

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 30-2018

Sesión Ordinaria No. 30-2018, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con quince minutos del martes 24 de Julio del 2018, en el Salón de sesiones, segundo piso del Centro de Cultura Alajuelense contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira	Presidente	Acción Ciudadana
Lic. José Luis Pacheco Murillo	Vicepresidente	Renovemos Alajuela

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Víctor Hugo Solís Campos	Accesibilidad Sin Exclusión
Sra. Irene Ramírez Murillo	Acción Ciudadana
Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez	Renovemos Alajuela
Sra. María Isabel Brenes Ugalde	Unidad Social Cristiana

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Prof. Flora Araya Bogantes
Sra. Argerie María Córdoba Rodríguez
Sra. María Cecilia Eduarte Segura
MSc. Humberto Soto Herrera
Lic. Denis Espinoza Rojas
Lic. Leslye Rubén Bojorges León

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sr. Rafael Ángel Arroyo Murillo
Sra. María Daniela Córdoba Quesada
Sr. Pablo José Villalobos Arguello
Sra. Irene María Guevara Madrigal
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales
Téc. Félix Morera Castro
Sra. Mayela Segura Barquero
Sr. Mario Alberto Guevara Alfaro
Sra. María del Rosario Fallas Rodríguez
Lic. Manuel de Jesús Mejía Méndez

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	Sr. María Elena Segura Duarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	B. San José
	Sra. Roxana Guzmán Carvajal	
3	Sr. Oscar E. Barrantes Rodríguez	Carrizal
	Sra. Ligia María Jiménez Ramírez	
4	Sra. Mercedes Morales Araya	San Antonio
	Sr. Oscar Alfaro González	
5	Sr Carlos Luis Méndez Rojas	La Guácima
	Sra. Ligia Jiménez Calvo	
6	Sr. Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	
7	Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	Sabanilla
	Sr Rafael Alvarado León	AUSENTE
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Gloxinia Araya Pérez cc/Xinia	
9	Sr. Rafael Bolaños Hernández	Río Segundo
	Sra. Erika Hernández Ulloa	
10	Sr José A. Barrantes Sánchez	Desamparados
	Sra. Lynda Milagro Castillo Hurtado	
	Mario Alexander Murillo Calvo	Turrúcares
	Sra. Ángela Cristina Arroyo Garita	
12	Sr. Mario Miranda Huertas	Tambor
	Sra. Kattia María López Román	
13	Sr. Virgilio González Alfaro	La Garita
	Sra. Andrea María Castillo Quirós	
14	Sra. Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Sr. Donald Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL

MSc. Laura Chaves Quirós.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Rosario Muñoz González.

ABOGADA DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

UJIER DEL CONCEJO

José Manuel Vargas Rodríguez.

ASESORA LEGAL DE LA ALCALDÍA

Licda. María José Brenes Lizano.

ASESOR EJECUTIVO DE LA ALCALDÍA

Nathanael Mejía Zamora.

CAPITULO I. APROBACIÓN ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA ORDINARIA 29-2018, 17 DE JULIO DEL 2018

María del Rosario Rivera Rodríguez

En el acta que está para aprobarse en el capítulo 7 de iniciativas en el capítulo 6, se consigna mi voto como negativo y el mismo fue positivo, según consta en la grabación que realizo en cada sesión, esta moción es para proponer la corrección positivo gracias en dicho acuerdo.

Se incorpora el Cap. IV, Artículo II, conforme el artículo 157 LGAP: Moción suscrita por Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, avalada por Lic. Denis Espinoza Rojas, Prof. Flora Araya Bogantes, **CONSIDERANDO QUE:** El Concejo de Distrito de Carrizal, en la Sesión N° 68-18 celebrada por este Concejo de Distrito el 22 de Junio 2018, en el artículo II, Correspondencia; se recibió solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal en donde nos solicitan el Visto Bueno para DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA , SESIÓN ORDINARIA No 07-2018, ART. No 8, CAP. VI en donde se Cambia de nombre al Proyecto PRODELO T-D-03 Construcción de Cancha de Fútbol 7 de la A. D. I. d. de Pavas, así mismo solicitan Cambio de Meta del mismo proyecto. Artículo III Acuerdos: Este Concejo de Distrito por votación unánime acuerda dar el Visto Bueno a la Asociación de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal para DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA SESIÓN ORDINARIA No 07-2018, ART. No 8, CAP. VI en donde se Cambia de nombre al Proyecto PRODELO T-D-03 Construcción de Cancha de Fútbol 7 de la A.D.I. de Pavas, así mismo solicitan Cambio de Meta del mismo proyecto. Así mismo solicitar muy respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Alajuela DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA SESIÓN ORDINARIA N° 07-2018, ART. N° 8, CAP VI en donde se Cambia de nombre al Proyecto PRODELO T-D-03 Construcción de Cancha de Fútbol 7 de la A. D. I. d. de Pavas, de igual manera la autorización correspondiente para que la A. D. I. de Pavas de Carrizal Cambie de Meta el Proyecto PRODELO T-D-03 03 Construcción de Cancha de Fútbol 7 de la A. D. I. d. de Pavas cuya meta es la construcción de 105 metros lineales de muro y malla perimetral, 100 metros de acceso al parqueo. La nueva meta será en la primera Etapa del Techado de la Cancha Multiuso, a la Construcción de Cimientos y Marcos de la Estructura de Techos (compuesto por columnas, vigas y cerchas)."
SE RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DEL CONCEJO DE DISTRITO DE CARRIZAL, DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE

ALAJUELA SESIÓN ORDINARIA N° 07-2018, ART. N° 8, CAP VI EN DONDE SE CAMBIA DE NOMBRE AL PROYECTO PRODELO T-D-03 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 DE LA A. D. I. D. DE PAVAS. DE IGUAL MANERA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE LA A. D. I. DE PAVAS DE CARRIZAL CAMBIE DE META EL PROYECTO PRODELO T-D-03 03 CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL 7 DE LA A. D. I. D. DE PAVAS CUYA META ES LA CONSTRUCCIÓN DE 105 METROS LINEALES DE MURO Y MALLA PERIMETRAL, 100 METROS DE ACCESO AL PARQUEO. LA NUEVA META SERÁ EN LA PRIMERA ETAPA DEL TECHADO DE LA CANCHA MULTIUSO, A LA CONSTRUCCIÓN DE CIMIENTOS Y MARCOS DE LA ESTRUCTURA DE TECHOS OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.

CON LA INCORPORACIÓN CONFORME DE HECHO Y A DERECHO SE ACUERDA APROBAR EL ACTA OBTIENE DIEZ VOTOS, UNO EN CONTRARIO DE MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y SE PROCEDE A FIRMAR.

Justificación De Voto:

María del Rosario Rivera Rodríguez

Nuestro voto se refiere a la conciencia de que todo lo que dice ahí se llevó a cabo, por un tecnicismo o se pudo corregir el voto positivo que di, se mantiene como si lo hubiera hecho negativo, esa es la razón por la que no voto el acta.

SE INSERTAN COMENTARIOS:

Licdo Denis Espinoza Rojas

Solamente, desde hace días vengo insistiendo en un tema, no me quiere salir, pese a que se han hecho gestiones, sobre el visado por excepción solicitado para una donación de un terreno del AyA hoy viene el criterio técnico, para verdades el tiempo, o sea lo que pasa es que en el acuerdo 27-2018, 3 julio el resultado se resuelve rechazar la moción obtiene cinco votos positivos de Leslye, María Isabel Brenes, José Luis Pacheco, María del Rosario Rivera, Luis Alfredo Guillén y siete en contra, 2.- El documento que hace llegar a la comisión de Asuntos Jurídicos para que sea incorporado el mismo tiene once votos, se excusa en la votación el Licdo Denis Espinoza Rojas, entra Rafael Arroyo Murillo Esa votación no es así, se que no está en discusión esa acta, pero el resultado de esa votación fue siete votos positivos y cuatro negativos que fueron José Luis, doña María, Isabel y Leslye, porque Luis Alfredo sí voto positivo y la fracción de Liberación. Me parece a mí que el resultado de la votación es muy similar a la artículo tercero, de ese mismo capítulo que fue el informe de Auditoría que se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, entonces procedí a solicitar la corrección a la hora de aprobar el acta 27-2018 del 10 de julio, pero solamente aparece en la parte que se indica que se elimina esa palabra. Quiero insistir, el acuerdo quedó en firme, ya doña Rosario me dijo que lo van a corregir, con el resultado de la votación.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Yo quiero, acotar que efectivamente, en las dos últimas aprobaciones de actas he solicitado y precisamente ese tema don Denis, se han eliminado de mis

participaciones, en la discusión del voto, mis referencias a ese punto que usted apunta señor Espinoza, concuerdo con usted no se hizo para que lo viéramos ni en la 27, ni en la 28 ni siquiera en la 29 se menciona lo que dije que debió haberse mencionado por ser parte sustancial de mi responsabilidad a la hora de emitir un voto, quisiera pedir que mis palabras consten en actas, porque esta es una situación para nosotros como regidores de cara a nuestra responsabilidad.

Licda María del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo

Señor Presidente, en vista de que doña Rosario ha sido con todo el respeto a la señora Regidora, insistente en hacer algunas observaciones a los acuerdos, me he dado a la tarea de buscar los acuerdos para revisar para ver qué es lo que está pasando, le enseñé ahora en la tarde a don José Luis, los textos de las mociones. Por ejemplo sí aquí se conoce un documento y una moción, el señor Presidente la somete a votación porque en el mismo texto dice enviarlo a la comisión de Jurídicos, de movilidad Urbana, para mí es muy preocupante que la señora Regidora en los términos que se ha expresado aquí en el Concejo, ha dicho que nosotros no le ponemos atención a este asunto. Aquí en el artículo segundo, porque ella se refiere muchas veces al trámite de la Orden del día y no al artículo que viene incorporado en el acta, por ejemplo artículo segundo en la 28-2018 que yo hice incorporar el texto de ella, ya lo había dicho que el texto no se incorpora sino las modificaciones correspondientes y ella nos manifiesta que hay que corregir en el capítulo sexto ahorita no me acuerdo hay que decir informes de la Alcaldía. El encabezado de una acta le compete al Secretario, no al señor Regidor, lo que tiene que ver es que el realmente el acuerdo esté debidamente tomado. Lo que hicimos fue trasladar la moción a la Comisión de jurídicos y Obras y Urbanismo, el presidente al final de la moción tanto de la aprobación de la moción como el trámite 457, a las Comisiones. Solicito se haga en el acta a hacer esta Comisión. Después ella un poquito disgustada hace su opinión con respecto a esto. Como les manifesté preocupada reviso, porque es muy bonito decir las cosas, pero hay que demostrarlo, nosotros los abogados lo que hacemos es buscar los medios de prueba, son con los medios de prueba que podemos defender la tesitura que manejemos. Entonces, mediante el oficio 1191 se le dirige a don Víctor como coordinador de la Comisión de Obras y a don Luis Alfredo Guillén Sequeira, Comisión de la Movilidad Urbana el texto de la moción del artículo Segundo del Capítulo cuarto, en donde dentro del texto lo dice clarísimo a dónde hay que trasladar el acuerdo correspondiente, ese es el primero. El segundo mediante la transcripción del 1190, del artículo primero, Capítulo cuarto donde también la señora Regidora también se manifestó vemos que en la transcripción la suscrita está obligada hacerlo conforme el principio de legalidad y se le traslada a don José Luis Pacheco coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos y a don Víctor Solís Campos de la Comisión de Obras y Urbanismo, que obedece esto a un documento que emite la Alcaldía Municipal, con respecto a las áreas públicas de Ciudad Hacienda Los Reyes que está incorporado una moción de don Denis Espinoza. Don Denis Espinoza dentro de la moción dice trasladar la información que se indica en el considerando de esta iniciativa a las comisiones de Asuntos Jurídicos, Obras y Urbanismo, de esta Municipalidad para que en efecto de quince días se pronuncien. Es decir, el texto de la moción incorpora tácitamente dónde tengo que hacer la transcripción y la notificación. Cuando se somete a votación la moción y es

aprobada de lógica, que yo transcribo con respecto a la decisión que toma el órgano colegiado. Si fuera diferente que se presenta la moción, pero no conforme se indica en la moción, sino como muchas veces se dice no mejor se traslada a la administración etc., ya es diferente porque en la parte resolutive tiene que indicarse cuál es la decisión del Órgano Colegiado.

Entonces le he pedido la palabra al señor Presidente, porque como les dije nosotros los abogados lamentablemente, o para bien con medios de prueba nosotros demostramos la equivocación de la señora y señores de este órgano colegiado que tienen que revisar muy bien el texto de la moción para venir a decir a que si debe o no corregirse. Y una moción debidamente aprobada no puede presentarse moción de revisión, el código es claro las mociones que quedaron con mayoría absoluta, menos de las dos terceras partes perfectamente en la aprobación del acta se puede presentar una moción de revisión. Aquí muchos se habrán dado cuenta que muchas veces el señor presidente les dice a los señores Regidores, levanten la mano para contar los votos en las grabaciones queda constando cuando don Luis Alfredo dice Fulanito (a) no votó la moción. Entonces, no se vale y con todo respeto al órgano colegiado, posteriormente cuando uno redacta el acta venir a decir que sí votó y debe de cambiar su voto, ya sea o fue positivo o fue negativo.

Y en el presente caso de la observación que hace la señora Regidora. que le acabo decir al señor Presidente, que sea la señora Asesora de este Cuerpo Colegiado, que lo indique es improcedente porque es un acuerdo definitivamente aprobado. Yo escucho toda la grabación, porque yo grabo toda la sesión, a veces se toman varias propuestas y en definitiva queda una, yo estoy escuchando claramente, además de eso aquí tengo una hojita un flujograma en donde indico quien vota, quien no vota y la decisión del órgano colegiado, es muy difícil que a mí se me pasa algo y si se me pasa algo para eso tengo otro flujograma que llevo acá de "uso de la palabra", en donde verifico que realmente el regidor si votó o no voto en que parte de la grabación está la persona haciendo su exposición.

Así que señor Presidente, esa es mi observación, uno a veces se siente mal, máximo que yo doy Fe Pública Municipal en la parte Administrativa, además de que soy Notaria Pública, pero por ser Funcionaria esto inhabilitada, pero sí doy fe pública en las cuestiones Municipalistas, a veces una se siente rara, de que están a veces en otras cosas y no ponen atención cuando el señor Presidente somete a votación algo y después quieren venir a darle otro rumbo pertinente, al acuerdo con el respeto y el cariño doña Rosario lo sabe, porque doña Rosario y yo nos creamos en el mismo lugar y tenemos un gran cariño hacia la familia, pero también tengo que defenderme como Fedataria Pública, porque no puedo permitir que aquí se diga más de lo que no es, por ejemplo en el caso de don Leslye la vez pasada que consta en el acta él estaba distraído en el votación y después el pretendió que se arreglara su voto, pero ya estaba definitivamente el acuerdo, él se me acercó, al señor Presidente, hizo la observación y yo le dije don Leslye el acuerdo está en firme y su voto es negativo, así que él me entendió y le agradezco mucho a don Leslye que acogiera la observación.

CAPITULO II. EXONERACIÓN 5% ESPECTACULOS PUBLICOS Y LICENCIAS TEMPORALES DE LICOR, PERMISO USO ESPACIO PUBLICOS

ARTICULO PRIMERO: Asociación de Desarrollo Especifica Del Adulto Mayor, dice Nos dirigimos a ustedes solicitándoles su autorización para realizar una FERIA DE ARTESANOS del 7 al 17 de Setiembre, y del 29 de Noviembre al 9 de Diciembre del presente año en el parque central con el fin de recaudar fondos para poder llevar a cabo ese sueño de tener Edificio para el Adulto Mayor, y poder atender las múltiples necesidades que como Asociación de Desarrollo tenemos en nuestra comunidad. Estas fiestas serán también un agasajo a nuestros queridos alajuelenses que podrán encontrar un espacio ameno y sano donde podrán divertirse junto con sus familias. Contaremos con ventas de comidas y 24 toldos para cada feria. Asimismo solicitamos la exoneración de Espectáculos Públicos pertinente para una feria artesanal y cultural, y una paja de agua provisional. La instalación de los toldos serán regulados por la ley 7600. Las fiestas serán en beneficio de nuestra Asociación de Desarrollo Especifica para Compra del Terreno del Edificio Adulto Mayor. Su aprobación será vital para alcanzar estos propósitos, quedamos a la espera de su respuesta esperando contar con su apoyo y solidaridad."

CON PERMISO AUSENTE MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ, ENTRA EN LA VOTACION MARIO A. GUEVARA ALFARO.

María Isabel Brenes Ugalde

Me parece a mí no se si era en el parque central, que se tome en cuenta si se pueden acomodar con sus toldos que no sea frente a la Iglesia Católica, para mí en lo personas es un irrespeto. O en la plaza del lado, si se puede adicionar a la moción.

Licdo Humberto Soto Herrera

Me parece a mí que aquí nosotros simplemente autorizamos el uso del espacio público, como lo hacemos con todos los eventos aquí en los parques, lo demás corresponde a la administración, en este caso a la Alcaldía y sus dependencias verificar las demás situaciones, por ejemplo si se presenta el permiso de salud, no podría prohibirse la venta de alimentos. Hay que autorizar el uso de espacios públicos y que la alcaldía analice todo lo demás y el cumplimiento de los requisitos y con base en eso autorice o no lo que él plantea.

Prof. Flora Araya Bogantes

Recordemos como bien lo decía señor Presidente don Luis Alfredo que habíamos eliminado las ferias del parque central porque se convierten en negocio de unos pocos y habíamos logrado eliminar estas ferias, de manera que si abrimos el portillo, tenemos que seguir adelante, además no solamente nos están pidiendo bien lo dice Humberto, en la carta que nos mandan que la administración-que la Municipalidad les de los toldos, que les de agua provisional, que les de todo, tengamos cuidado en qué es lo que realmente van a votar. Recordemos que se les ofreció en la finca el HERVISO, se les ofreció construir el salón para el adulto mayor, se habló algo de Montecillos también, lo que les pagan si las organizan

otras gentes, si se les paga porque ya tenemos experiencia en esto son lo más tres millones, analicemos esto antes de dar un permiso tal y como lo están pidiendo.

María del Rosario Rivera Rodríguez

Quisiera hacer dos sugerencias que sea en la plaza Tomás Guardia, y que nos están pidiendo dos fechas, del 7 al 17 de setiembre del 29 noviembre al 9 de diciembre, estaría de acuerdo en aprobar la de setiembre para ver si se mantiene dentro de los parámetros de no alquilar y de que sean de verdad, artesanos directamente los que vendan artesanos Alajuelenses, que no sea una feria con lo que llamaban habilidades manuales, que no es otra cosa que "juegos de azar", que no se vendan comidas para que no tengamos que hacer sufrir a la comunidad Alajuelense con todos los inconvenientes que en otrora, tenían la aprobación de ese tipo de ferias.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

No entiendo por qué razón si tomamos acuerdos en este Concejo, tenemos que discutir de un tema que debió haber sido rechazado ad portas por el acuerdo, que se había tomado, son circunstancias en las que no podemos nosotros decir que se les va a dar permiso bajo tales y cambiándoles todo lo que ellos están diciendo aquí. No ellos están pidiendo permiso para el parque Tomás Guardia y nosotros aprobamos una moción de no prestar más el parque Tomás Guardia, en ese sentido me parece el votar a favor de esto fue un acuerdo anterior, es una acción que podría inclusive acarrear responsabilidades porque estamos pasando por encima a acuerdos tomados por este Concejo. Inclusive los temas de las fechas que se están proponiendo y demás es algo que no podemos nosotros dar lugar porque vamos abrir más portillos, más opciones y aquí si nosotros seguimos en este tipo de acciones, al final lo que vamos a causar es molestias entre los ciudadanos porque se ven afectados, por tener las ferias ahí y también vamos a hacer que se molesten los otros a los que no les vamos a dar permiso para eso. Tengo que insistir por enésima vez a la Administración que por favor nos devuelva el proyecto del reglamento para la utilización de espacios públicos, son casi dos años de haberlo enviado a la Administración para la consulta y al final no tenemos nada de eso, ya habíamos dicho que mientras no hubiese ese reglamento, no íbamos a otorgar los permisos. Por lo menos este regidor y bajo esas circunstancias, dará el voto negativo a esta solicitud.

SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR USO DE ESPACIO PÚBLICO QUE LA ADMINISTRACIÓN VELORE SI ES PARQUE CENTRAL O PLAZOLETA TOMAS GUARDIA Y QUE NO CHOQUE CON NINGUNA OTRA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL 7 AL 17 DE SETIEMBRE Y QUE LA SEGUNDA FECHA QUEDA CONDICIONADA A CRITERIO DE LA ADMINISTRACIÓN SI NO SE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS EN LA PRIMERA FERIA DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE 2.- DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VERIFIQUE QUE SEAN ARTESANOS DE LA CIUDAD DE ALAJUELA Y LAS FECHAS PERTINENTES 3.- PROHIBIDA LA VENTA DE ALIMENTOS. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, LIC. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO, SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ.

Argerie Córdoba Rodríguez

Justifico mi voto negativo porque desde que estaba en la comisión de Gobierno se había establecido que se hiciera el reglamento de Parques y estas son las alturas que no tenemos reglamento, entonces por eso mi voto negativo, no estoy de acuerdo dar un permiso sin tener un reglamento en mano.

Licdo Leslye Bojorges León

Tal y como lo mencionó usted el martes pasado, creo que soy el único Regidor Municipal, que trato de no contaminar el ambiente, no pidiendo el orden del día cada día que va a parar a los basureros, muchos a los ríos y mares de este país, con todo el amor del mundo ya le había dicho a doña Rosario, que desde el 24 de abril hasta el 3 de julio no me habían llegado las órdenes del día, no la habían subido a google drive, ella me explicó por qué razón no las había podido subir, yo lo entendí y acepté y le pedí que por favor no volvieran a faltar de subirlas porque es una forma en la que trato de ayudar al medio ambiente. Pero hoy llego y no la habían subido. Con todo el amor del mundo y todo el respeto, no dejar de subir las órdenes a google drive para no tener que tirar esto a la basura, o que vaya a dárselo a alguien que vaya a dar a los mares.

CAPITULO III. NOMINACIONES DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y EDUCATIVAS

ARTICULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA DE TURRÚCARES: Sr. José Luis Castillo Guzmán ced. 2-256-194, Sra. Danny Davis Hernandez ced. 7-116-477, Sra. Ivette Yesenia Vega Bonilla ced. 1-894-227, Sra. Carmen Fernández Arroyo ced.2-326-679, Sra. Mirian Iraida Cabezas Soto ced. 2-470-273.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO: Sra. Silvia Yamilette Herrera Carvajal, ced. 2-478-099.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ESCUELA RINCÓN DE HERRERA GUÁCIMA: Sra. Yerling de los Ángeles Arias Rosales ced. 6-303-269, Sra. Arelys Gisett Cruz Pérez, ced 2-592-462, Sra. Eulalia Ángeles Villafuentes Sotelo ced. 6-282-991.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE TRES MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA DE TURRÚCARES: Sr. José Luis Castillo Guzmán ced. 2-256-194, Sra. Danny Davis Hernandez ced. 7-116-477, Sra. Ivette Yesenia Vega Bonilla ced. 1-894-227, Sra. Carmen Fernández Arroyo ced.2-326-679, Sra. Mirian Iraida Cabezas Soto ced. 2-470-273.

ESCUELA HOLANDA: Sra. María Auxiliadora Suarez Suárez ced. 155809410012

ESCUELA RINCÓN DE HERRERA GUÁCIMA: Sra. Yerling de los Ángeles Arias Rosales ced. 6-303-269, Sra. Arellys Gisett Cruz Pérez, céd 2-592-462, Sra. Eulalia Ángeles Villafuentes Sotelo céd. 6-282-991.

CAPITULO V. INICIATIVAS PENDIENTES

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Lic. Leslye Bojorges León, avalada por Téc. Félix Morera, Sra. Isabel Brenes Ugalde, **CONSIDERANDO QUE:**1- Es deber de la Municipalidad de Alajuela velar por la limpieza y correcta disposición de los desechos sólidos en la vía pública.**POR TANTO PROPONEMOS: A.** Solicitarle a la señora alcaldesa en representación de la administración para que coordine con la actividad de desechos sólidos de la Municipalidad de Alajuela para que coloque cinco basureros en la quinta entrada de lotes Llobet. **B.** Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme."

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE COLABORE DENTRO DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Moción a solicitud de Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, avalada por Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, **CONSIDERANDO QUE:** Que los vecinos del sector de Higuerones así como la A.D.I Higuerones han estado muy preocupados por la Situación de la parada de buses donde paran los buses de Canoas Y carrizal la cual se ubica de la ferretería el Llano 50 metros hacia el Norte sobre la ruta nacional 125 a un costado de la entrada a la calle de Higuerones que conduce a la Clínica Marcial Rodríguez Conejo no hay acera lo cual ha originado una serie de accidentes a las personas a la hora de bajarse de los buses sufriendo

caídas y lesiones graves ya que la calle está mucho más alta que el espaldón de acera siendo un peligro inminente para los ciudadanos de caer hasta en la cuneta pluvial debido a su inclinación como ha sucedido en varias ocasiones. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Solicitarle a la administración coordinar con el departamento de obras para que realice un estudio y valore la posibilidad de poder invertir los recursos necesarios para poder realizar la acera en esta zona la cual representa bastante peligro para los ciudadanos. EXÍMASE DE TRAMITE. ACUERDO FIRME."

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

SE SOMETE A VOTACIÓN EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.

ARTICULO TERCERO: Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, avalad por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas **CONSIDERANDO QUE:** **1-**Oficio MA-SGVT-056-14 del 17 de junio del 2014, suscrito por el Ing. Cesar Sánchez Calvo, Subproceso de Gestión Vial, referente a Calle Arguedas, recomienda: "4.1) Dar por un hecho de es una vía pública y es de uso público conforme al Artículo N9 1 de la Ley General de Caminos y que se catalogue como camino no clasificado.

4.2) Realizar la codificación correspondiente para incluirla dentro de la Red Vial Cantonal y poder contar con recursos de la Ley 8114 para su mantenimiento y mejoramiento'.

4.3) Notificar a los vecinos que las nuevas segregaciones que se den, deberán cumplir con las disposiciones del Plan Regulador de Alajuela, dependiendo de los requisitos para la zona donde se encuentren ubicadas las propiedades."

2- El acuerdo de la Junta Vial Cantonal, referente oficio MA-SGVT-056-14 del 17 de junio del 2014, citado en el considerando anterior, fue remitido al Concejo Municipal, mediante el oficio MA-JVC-016-2014.

3-El oficio MA-JVC-016-2014, anexa oficio MA-SGVT-056-14 del 17 de junio del 2014, fue conocido y aprobado por el Concejo Municipal, según consta en el artículo número 4, capítulo VIII de la Sesión Ordinaria número 40-2014 del 07 de octubre del 2014, transcrito mediante el oficio DR-2074-SM-2014 del 10 de octubre del 2014.

4-Para la instalación de la red del agua potable, requieren segregar a favor de esta Municipalidad, la franja de terreno destinada a calle pública, la cual fue ratificada como camino público, según lo indicado en los considerandos anteriores.**POR**

TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal acuerde: **1-**Autorizar por medio de la señora Alcaldesa o quien ejerza el cargo para que la Actividad de Control Constructivo, proceda a otorgar el visado para la calle a efectos de que se inscriba el plano en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá el Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral de la minuta de calificación 2018-51887-C del plano a catastrar de la calle. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N°33 Ley de Planificación Urbana) del plano ya catastrado de la calle para hacer el traspaso respectivo al Municipio. **2-**Aceptar la donación de la franja de terreno con destino a calle pública a favor de esta

Municipalidad y se autorice a la señora Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el puesto a firmar la escritura pública que concretara dicha donación.

Copia: Concejo de Distrito Guácima, Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, Actividad de Control Constructivo, Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme."

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

SE SOMETE A VOTACIÓN EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS.

CAPITULO VI. INFORMES DE COMISIÓN

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCC-16-2018 suscribe María del Rosario Rivera Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día jueves 19 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura y la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia de los regidores: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Sr. Gleen Rojas Morales. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 08-2018 del día jueves 19 de julio del 2018.**ARTICULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1213-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la moción suscrita por el Licdo. Denis Espinoza Rojas, referente a la realización de un "Pasacalles" por la Calle El Bajo del día 15 de agosto de 8:00 am a 10:00 am. Transcribo oficio que indica:**ARTICULO CUARTO:** Moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas avalada por Sr. Carlos Luis Méndez Rojas, Sra. Ligia Jiménez Calvo, **CONSIDERANDO QUE:** El Sub Comité de Deportes de Guácima Arriba, distrito Guácima, desde hace muchos realiza actos para celebrar el DÍA DE LAS MADRES en la cancha de fútbol de lugar y este año proyectan realizar "Pasa Calles" por la denominada Calle El Bajo del Bar La Venus hacia Ottos Bar, el próximo 15 de agosto, iniciando a las 8:00 am con un recorrido aproximadamente de "hora y media". Para efectos de realizar la actividad que se indica también se requiere en la medida de las posibilidades colaboración con presencia de la Policía Municipal. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde: Autorizar realizar el "Pasa Calles" solicitado por el Sub Comité de Deportes de Guácima Arriba, en calle El Bajo (Bar La Venus hacia Ottos Bar), próximo 15 de agosto del 2018, con un horario de 8:00 am a 10:00 am. Solicitarle a la Administración de esta Municipalidad en la medida de lo posible colaborar con la presencia de la Policía Municipal. Solicitarle las Jefaturas Cantonales de la Fuerza Pública y Policía de Tránsito, en la medida de lo posible colaboren con presencia de funcionarios a su cargo en el desarrollo del evento. Adjunto carta solicitud. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.**POR TANTO:**Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, autorizar realizar el "Pasacalles" solicitado por el Sub Comité de Deportes de Guácima Arriba, en la Calle El Bajo (Bar La Venus hacia Ottos Bar), próximo 15 de agosto del 2018, con un horario de 8:00 am a 10:00 am. OBTIENE 02 VOTOS

POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA Y LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

SE ENCUENTRA AUSENTE SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ Y ENTRA EN LA VOTACIÓN SR. MARIO GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE AUTORIZAR REALIZAR EL "PASACALLES" SOLICITADO POR EL SUB COMITÉ DE DEPORTES DE GUÁCIMA ARRIBA, EN LA CALLE EL BAJO (BAR LA VENUS HACIA OTTOS BAR), PRÓXIMO 15 DE AGOSTO DEL 2018, CON UN HORARIO DE 8:00 AM A 10:00 AM. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-SCC-17-2018 suscribe María del Rosario Rivera Rodríguez, coordinadora de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal en reunión celebrada a las diecisiete horas con quince minutos del día jueves 19 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura y la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora. Además, se contó con la asistencia de los regidores: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Sr. Gleen Rojas Morales. Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 08-2018 del día jueves 19 de julio del 2018. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1214-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a la moción suscrita por el Sr. Gleen Rojas Morales, referente al II Festival Infantil de Danza Folklórica "PEQUEÑOS DANZANTES" a realizarse del 28 al 30 de septiembre del 2018 en el municipio de Tecámac, Estado de México. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEXTO:** Moción a solicitud de Sr. Glenn Rojas Morales, avalada por Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Xinia Araya Pérez, Lic. José Luis Pacheco **CONSIDERANDO QUE: 1-**El grupo folklórico "Con Alma de Ticos" de la Escuela Enrique Pinto Fernández, distrito San Rafael, han sido invitados a participar en el II Festival Infantil de Danza Folklórica "PEQUEÑOS DANZANTES" a realizarse del 28 al 30 de septiembre del 2018 en el municipio de Tecámac, Estado de México. 2.- Dicho grupo folklórico desea que Concejo Municipal, otorgue representación Municipal y Oficialidad para participar en el festival indicado en el considerando anterior de esta iniciativa. 3.- Para participar en dicho evento no requieren colaboración económica en efectivo de esta Municipalidad, pero si en especies con la donación de 60 camisetitas que podrían llevar el escudo de la Municipalidad. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde autorizar la representación Municipal la participación de grupo folklórico "Con Alma de Ticos" de la Escuela Enrique Pinto Fernández, distrito San Rafael, en el II Festival Infantil de Danza Folklórica "PEQUEÑOS DANZANTES" a realizarse del 28 al 30 de septiembre del 2018 en el municipio de Tecámac, Estado de México y solicitar a la administración colaborar con la Donación de 60 camisetitas que lleven el escudo (Logo) de la Municipalidad. Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal: Autorizar la representación Municipal la participación de grupo folklórico "Con Alma de Ticos" de la Escuela Enrique Pinto Fernández, distrito San Rafael, en el II Festival Infantil de Danza Folklórica "PEQUEÑOS DANZANTES" a realizarse del 28 al 30 de setiembre del 2018 en el municipio de Tecámac, Estado de México. El tema de la donación de 60 camisetitas que lleven el escudo (Logo) de la

municipalidad, trasladar a la Administración Municipal para que colabore en la medida de las posibilidades. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA Y LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

SE RESUELVE AUTORIZAR LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE GRUPO FOLKLÓRICO "CON ALMA DE TICOS" DE LA ESCUELA ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ, DISTRITO SAN RAFAEL, EN EL II FESTIVAL INFANTIL DE DANZA FOLKLÓRICA "PEQUEÑOS DANZANTES" A REALIZARSE DEL 28 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2018 EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.EL TEMA DE LA DONACIÓN DE 60 CAMISETAS QUE LLEVEN EL ESCUDO (LOGO) DE LA MUNICIPALIDAD, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-SCO-45-2018, suscribe Víctor Hugo Solís Campos, coordinador de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas treinta y siete minutos del día lunes 16 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde, Licdo. Denis Espinoza Rojas, Licdo. José Luis Pacheco Murillo y el Sr. Víctor Hugo Solís Campos, Coordinador. Además se contó con la asistencia del asesor de la comisión: Ing. Jorge Mario Álvarez Fuentes. Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 14-2018 del día lunes 16 de julio del 2018. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1098-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1969-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite nota del señor MSc. Alexis Ramírez Badilla, Director de la Escuela Miguel Obregón, referente a la solicitud de la donación del tanque para la reserva de agua. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-A-1969-2018, suscrito por la MSc. Laura María Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal: "Les remito el trámite N° 10696 suscrito por el señor MSc. Alexis Ramírez Badilla, Director de la Escuela Miguel Obregón y la Sra. Olga María Briceño Valverde, Presidenta de la Junta de Educación, referente a solicitud de donación de un tanque para almacenamiento de agua". **DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SEÑOR MSC. ALEXIS RAMÍREZ BADILLA, DIRECTOR DE LA ESCUELA MIGUEL OBREGÓN Y LA SRA. OLGA MARÍA BRICEÑO VALVERDE, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN:** "En vista de las necesidades de cumplir con el acuerdo internacional sobre los 200 días lectivos en las instituciones públicas, y con una educación de calidad en nuestra institución, es que pretendemos mantener los estudiantes en sus aulas, por esto es que necesitamos instalar un tanque para la reserva de agua y solventar esta necesidad en caso de que el líquido falte. En días atrás la municipalidad nos prestó un tanque para el almacenamiento de este líquido, nos apegamos a su buena voluntad para nos donen éste para cumplir con el protocolo correspondiente. Dicho recipiente tiene una capacidad de 1200 litros, el cual sería de gran ayuda para cumplir nuestras expectativas". **NOTIFICACIÓN:** SR. ALEXIS RAMÍREZ BADILLA, DIRECTOR DE LA ESCUELA MIGUEL OBREGÓN, TELÉFONO: 2442-66-57, CORREOS ELECTRÓNICOS: alexis.ramirez.badilla@mep.go.cr / esc.migul.obregon.lizano@mep.go.cr. **POR**

TANTO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable del Concejo Municipal, remitir a la Administración Municipal el oficio MA-SCM-1098-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio el oficio MA-A-1969-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite nota del señor MSc. Alexis Ramírez Badilla, Director de la Escuela Miguel Obregón, referente a la solicitud de la donación del tanque para la reserva de agua, para que proceda con lo correspondiente. Adjunto 04 copias para lo que corresponda. OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS: SRA. ISABEL BRENES UGALDE, LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS, LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO Y EL SR. VÍCTOR HUGO SOLÍS CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

LICDO JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO AUSENTE C/PERMISO ENTRA EN LA VOTACION MARIO A. GUEVARA ALFARO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LO CORRESPONDIENTE EN LAS MEDIDAS DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-SCAJ-52-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal Transcribo artículo N° 2, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1183-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Walter Madrigal Salas, referente a la denuncia contra varios funcionarios municipales. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO UNDÉCIMO:** Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, Presidente Municipal, El pasado martes 3 de julio del 2018, mediante el artículo Segundo, Capítulo VI, de la Sesión Ordinaria NO. 27-2018, se rechazó conocer y enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su dictamen, documento suscrito por Walter Madrigal Salas, en donde hace denuncias en epítetos sumamente ofensivos, llenos de improperios, dirige la denuncia en contra de varios funcionarios como lo son: MSC. Laura María Chaves Quirós Alcaldesa Municipal, Licda. Johanna Barrantes León, Jefe Proceso de Servicios Jurídicos, Licdo. Humberto Soto Herrera, la Licda. María del Rosario Muñoz González, Catalina Herrera Rojas Secretaria de Comisiones, Eduardo Méndez Granados, Funcionarios ambos de la Administración del Subproceso de Secretaria, Ing. Roy Delgado Alpízar, Arq. Marvin Alonso Barberena Ríos, -Top Efraín Trejos Arrostequi, Arq. Edwin Bastos Ávila, todos del Proceso de Planificación Construcción Infraestructura Urbana, desconocimiento las resoluciones del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SEGÚN EXPEDIENTE 17-00949412-007-CO, CONTRA EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE PROCESO PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LA COORDINADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL, EN LA CUAL DECLARA SIN LUGAR EL

RECURSO DE AMPARO, RESOLVIENDO QUE LO QUE SE GARANTIZA ES EL DERECHO A PEDIR Y NO EL DERECHO A OBTENER LO QUE SE PIDE Y DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, SECCIÓN TERCERA. SAN RAMÓN, A LAS TRECE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS (01:35 P.M.) DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DECLARA CON LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR LA QUERELLANTE MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ, SE ANULA LA SENTENCIA RECURRIDA, Y SE ORDENA EL REENVÍO DE LA CAUSA PARA NUEVA SUSTANCIACIÓN. POR TANTO Es por ello, que solicito mediante acuerdo se traslade a la COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE VIERTAN CRITERIO AL RESPECTO y así darle una contestación al Denunciante. NOTIFICACIÓN: SR. WALTER MADRIGAL SALAS, CORREO ELECTRÓNICO: walter285600@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, comunicarle al Sr. Walter Madrigal Salas que se ha leído y analizado la denuncia mediante la cual vuelve a proferir en la mayor parte de su documento, frases no apropiadas, como informes falsos, mentirosos, espurios, artimañas, ardidés timos, sinvergüenzas, corruptos, confabulaciones, asociaciones ilícitas, vagos, abandono de labores, utilización de computadora agua, luz computadoras y demás bienes públicos, testigos complacientes, contra el Concejo Municipal, Humberto Soto Herrera, María del Rosario Muñoz González, sus funcionarios Eduardo Méndez, Catalina Herrera Rojas, la Licda. Johanna Barrantes León, del Proceso de Servicios Jurídicos, Marvin Alonso Barberena Ríos, Efraín Trejos Arrostequi, Roy Delgado Alpízar Director del Proceso de Planeamiento e Infraestructura Urbana, Edwin Bustos Ávila, Coordinador Subproceso de Planificación e inclusive la señora Alcaldesa Laura María Chaves Quirós, que conllevan a delitos de acción penal que se puede ver afectado. Volvemos a reiterarle al igual que lo hicimos en la sesión ordinaria 2-2017 de 10 de enero del 2017 se resolvió comunicarle al gestionante que si tiene reclamos que hacer que los haga en la vía judicial, ya que en la vía administrativa se agotó el tema porque se aprecia con claridad meridiana que la concurrencia de los hechos que usted menciona en la presente denuncia son los mismos sujetos, lo hechos y los fundamentos. **POR LO TANTO** ya hay cosa juzgada de conformidad los acuerdos que ya este Órgano Colegiado tomó al declarar mediante el MA.SCAJ-49-2016 dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos emitió su recomendación la cual fue acogida por el Concejo en el acuerdo primero, capítulo sétimo, de la sesión ordinaria 48-2016 del 29 de noviembre del 2016 y **DECLARÓ SIN LUGAR** en todos sus extremos la denuncia presentada, eximiendo de responsabilidad a la Funcionaria y se instó a las partes a que si se consideraban que han existido acciones dolosas o culposas acudan a la vía jurisdiccional al igual que el MA-SCM-104-2017 en la cual se le transcribe y notifica el acuerdo que tomó el Concejo Municipal como máximo organismo municipal y superior de la Secretaria del Concejo."

Licda María Del Rosario Muñoz González, Secretaria del Concejo

Es costumbre de don Walter Madrigal, y muchos de ustedes conocen porque son amigos en su perfil de facebook las barbaridades que emite con respecto a algunos funcionarios y sobre todo con la suscrita. Nada más que quería hacer referencia que en dos oportunidades le hemos ganado dos procesos a don Walter uno en la Sala Constitucional cuando acusa a la Comisión de Jurídicos, al Presidente y a la

Suscrita la Sala le dice que no es lo que él pide, sino lo que realmente es la verdad de una documentación nacida en el ámbito municipal. El otro gane que le tuvimos fue cuando la suscrita le presenta al Tribunal de Juicio en materia Penal una Querrela y una Acción Civil Resarcitoria y presenta todas las pruebas que él emite en su perfil de facebook, algunos epítetos son corrupta, sinvergüenza, bruja, hace certificaciones sin tener a la vista la documentación, pierde los expedientes y así por el estilo, en cada documento que don Walter incorpora a esta Institución siempre, siempre son epítetos desfavorables hacia la persona del Secretario, incluso hoy le entregué a dos Regidores, una nota con el mismo texto que me hace llegar a mí en donde él vuelve a manifestarnos que somos unos descarados que estamos haciendo certificaciones sin ver expedientes y que vamos en contrario con los Munícipes. El Tribunal de Juicio, volviendo hacia atrás al aceptar la APELACION DE LA SUSCRITA la eleva a la CAMARA SEGUNDA DE SAN RAMON y esta manifiesta lo siguiente "lo expuesto en cuando a la imputación contenida en la querrela, de ninguna forma prejuzga acerca de la comprobación de esos hechos, lo cual es una labor que compete al Tribunal de Juicio, sino que se hace ver que la decisión contenida en ese documento estima la Cámara Segunda que la instancia resulta suficiente para establecer una adecuada imputación penal respetuosa de defensa del justiciable y acoge el RECURSO DE APELACIÓN Y SE TRAE ABAJO LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUICIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA.

Gracias a Dios, que la suscrita ha presentado, porque las pruebas siempre fueron aprobadas por el Tribunal de Juicio, me llamó la atención de las aportadas, tanto para ir a juicio como en el juicio, pero aún así le dieron el in dubio pro reo, pero gracias a Dios ahora ya la Cámara Segunda del Tribunal de San Ramón, le trae abajo esa sentencia y el Tribunal de Juicio en Materia Penal debe hacer una nueva sustanciación, en virtud de que ese señor sigue en las redes social indicando que somos corruptos, ahora va en contra de la Señora Alcaldesa, del Departamento de Jurídicos de los Compañeros de Urbanismo, el Ex Presidente Mpl, de la suscrita y de mi personal. Así que hoy fui a la Sala Constitucional, porque nuevamente incorpora un Recurso de Amparo, igual en los mismos términos, no cambia absolutamente nada, vamos a hacer el descargo, pienso que la administración También, ya este Concejo gracias a Dios en este informe da respuesta a las 65 páginas que el presenta, cinco tomos donde dice descarada, corrupta, sinvergüenza de todos los epítetos que él suele indicar, pero que no los demuestra, yo quisiera que él demuestre por lo menos cuando dice que nosotros perdemos expedientes, qué tipo de expedientes.

Así que muchas gracias señores Regidores, por esa confianza una vez más, muy agradecida, porque definitivamente nosotros tenemos suficiente material de acuerdo a la Ley General de Control Interno, tenemos manual de procedimientos como hacer certificaciones, por lo menos no doy fe pública si no tengo a la vista algún documento, en esos procedimientos se le pide a la Administración indicarnos si está vigente o no, la resolución que en alguna oportunidad ellos han emitido. de esta Servidora del Concejo, muy agradecida por la toma que van a hacer ustedes que nos va ayudar nuevamente en la nueva sentencia que se va a realiza en el Tribunal de juicio en materia penal.

SE EXCUSA EN LA VOTACION EL REGIDOR LICDO HUMBERTO SOTO HERRERA Y ARGERIE CORDOBA RODRIGUEZ, CONFORME EL NUMERAL 31 INCISO A) CÓDIGO MUNICIPAL, ENTRA EN LA VOTACIÓN SR.RAFAEL ARROYO MURILLO Y MARIA DANIELA CORDOBA QUESADA .

SE RESUELVE ACOGER EL INFORME MA-SCAJ-52-2018, EN TODOS SUS EXTREMOS, OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Licdo José Luis Pacheco Murillo

En virtud de haber encontrado algunas inconsistencias en el oficio MA.SCAJ-53-2018, solicito retirar dicho informe.

A LOS SINDICOS SE LES DA SIENDO LAS 19:17 SE LES DA UN RECESO EN LA SALA CONTIGUA, MANIFIESTA EL PRESIDENTE GUILLÉN SEQUEIRA

ARTICULO QUINTO: SE DEVUELVE A LA COMISIÓN EL Oficio MA-SCAJ-53-2018, suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal respecto al RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE, contra el acuerdo que se encuentra en firme a la fecha, sobre el permiso con goce de salario y otros, que se le otorgara a la señora alcaldesa de este Municipio, con miras a viajar al Mundial Rusia 2018 que suscribe la Licda Ana Patricia Guillén Campos..

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-SCAJ-55-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal Transcribo artículo N° 5, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-776-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio AL-CPAJ-OFI-401-2018 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, referente al proyecto: Expediente N° 20.366, "FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE COSTA RICA". Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO QUINTO:** Oficio AL-CPAJ-OFI-401-2018 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, remitido por la Sra. Nery Agüero Montero, Jefe Área Comisiones Legislativas VII: "La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 20.366, "FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE COSTA RICA (Anteriormente denominado: CIERRE DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y TRASPASO AL BANCO DE COSTA RICA" y en su sesión N. ° 14, de fecha 24 de abril del año en curso se aprobó una moción para

consultarle el texto sustitutivo, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ..."Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...Por favor remitir la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos).O bien remitirnos una versión digital, en documento abierto, a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr// sjimenez@asamblea.go.cr". NOTIFICACIÓN: SRA. NERY AGÜERO MONTERO, JEFE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VII, TELÉFONO: 2243-2430, FAX: 2443-2432, CORREO ELECTRÓNICO: naguero@asamblea.go.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, indicar a la Asamblea Legislativa que no hay ningún tipo de objeción en cuanto a la aprobación del Expediente N° 20.366, "FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE COSTA RICA" dentro del poder legislativo. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.2." **SE RESUELVE APROBAR INDICAR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE NO HAY NINGÚN TIPO DE OBJECCIÓN EN CUANTO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 20.366, "FUSIÓN POR ABSORCIÓN DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO Y EL BANCO DE COSTA RICA". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-SCAJ-56-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 6, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1096-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Hannia Durán Barquero, Jefe Área, Comisiones Legislativas IV, referente al proyecto: "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.° 7554, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995; LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO A DECLARAR PROHIBICIONES Y MORATORIAS AMBIENTALES". Transcribo oficio que indica: INCISO 1) Sra. Hannia Durán Barquero, Jefe Área, Comisiones Legislativas IV: "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el proyecto: "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.° 7554, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995; LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO A DECLARAR PROHIBICIONES Y MORATORIAS AMBIENTALES", expediente No. 20.129, publicado en el Alcance No. 245 a La Gaceta No. 212 de 4 de noviembre de 2016. Se le solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la

Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 24 33 o 22 43 24 34." NOTIFICACIÓN: SRA. HANNIA DURÁN BARQUERO, JEFE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS IV, TELÉFONOS: 2243-24-34/ 2243-24-33/ CORREO ELECTRÓNICO: hduran@asamblea.go.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Una vez revisado el expediente No. 20.129 del proyecto: "ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N.º 7554, DE 4 DE OCTUBRE DE 1995; LEY PARA AUTORIZAR AL ESTADO A DECLARAR PROHIBICIONES Y MORATORIAS AMBIENTALES", se recomienda al Honorable Concejo Municipal indicar que no hay cuestiones de fondo que se puedan plantear y que deja al libre albedrío a los señores diputados y diputadas la aprobación de esta propuesta. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

SE RENCUENTRAN AUSENTE LESLYE BOJORGES LEÓN ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL TÉC. FÉLIX MORERA CASTRO Y ARGERIE CÓRDOBA RODRIGUEZ, ENTRA RAFAEL ARROYO MURILLO.

SE RESUELVE ACOGER EL INFORE E INDICAR QUE NO HAY CUESTIONES DE FONDO QUE SE PUEDAN PLANTEAR Y QUE DEJA AL LIBRE ALBEDRÍO A LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS LA APROBACIÓN DE ESTA PROPUESTA, EN EL EXPEDIENTE NO. 20.129. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-SCAJ-57-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además, se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal Transcribo artículo N° 7, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1097-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Edel Rosales, referente al texto actualizado del Expediente Legislativo N.º 20.580 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. Transcribo oficio que indica: Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 3.2, Cap. VII, de la Sesión Ordinaria N° 25-2018 del 19 de junio del 2018. Inciso 2) Edel Rosales No De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado del Expediente Legislativo N.º 20.580 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, el cual adjunto con la presente comunicación. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el

asunto. Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, le será suministrada mediante los teléfonos 2243-2532 o 2243-2315; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karavac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr." SR. EDEL REALES NOBOA, DIRECTOR A.I., DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO, TELÉFONOS: 2243-25-22/FAX: 2243-26-42/CORREOS ELECTRÓNICOS: ereales@asamblea.go.cr / karavac@asamblea.go.cr. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Después de analizar el Expediente Legislativo N.º 20.580 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS se recomienda al Honorable Concejo Municipal que dada las circunstancias que vive el país los señores y señoras diputados procedan a analizar dicho proyecto dentro de un ambiente de no cargar más al pueblo con impuestos que no sean necesarios y que si eso implica la no aprobación de este proyecto que se proceda de esa forma. Es importante sugerirle al poder legislativo que pueda corroborar las acciones del poder ejecutivo en procura de reducir el gasto público y de esa forma poder solventar sin castigar al pueblo el tema del déficit fiscal. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE ANALIZAR EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 20.580 LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PROCEDAN A ANALIZAR DICHO PROYECTO DENTRO DE UN AMBIENTE DE NO CARGAR MÁS AL PUEBLO CON IMPUESTOS QUE NO SEAN NECESARIOS Y QUE SI ESO IMPLICA LA NO APROBACIÓN DE ESTE PROYECTO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. LUIS ALFREDO GUILLEN SEQUEIRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN .**

JUSTIFICACIÓN DE VOTO

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

No es solamente esta Administración la que ha presentado un proyecto de Ley de Finanzas Públicas, lo hizo la administración Solís Rivera, lo hizo la administración de doña Laura Chinchilla, lo hizo la administración asimismo de don Abel Pacheco, desde entonces a la fecha el fortalecimiento de las finanzas públicas a la fecha siempre ha sido el mismo discurso de los partidos de unos y otros cuando se está en oposición de reducir el gasto. Al igual que este Municipio mucho del gasto y del presupuesto es de carácter rígido se va en remuneraciones, se va en pagos de impuestos, en pago de préstamos, por lo tanto mi voto negativo en respaldo al Poder Ejecutivo y a los Diputados, para que aprueben el proyecto de Ley de Reforma Fiscal, no obstante respeto las mayorías de este Concejo.

ARTICULO NOVENO: Oficio MA-SCAJ-61-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 13, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Se

conoce el oficio MA-SCM-994-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el señor Luis Alberto Oreamuno Rojas, referente a la solicitud de copia de nuevo de la resolución número 30342-2017 del 19 de septiembre del 2017 y del que según Departamentos de Patentes me fue notificada el 04 de Octubre del 2017. Transcribo oficio que indica:

ARTÍCULO PRIMERO: Sr. Luis Alberto Oreamuno Rojas, cédula de identidad: 202870271: "El presente acuso lo fundamento bajo el Derecho Constitucional en sus numerales 27,30,33 para solicitarle copia de nuevo de la resolución número 30342-2017 del 19 de septiembre del 2017 y del que según Departamentos de Patentes me fue notificada el 04 de Octubre del 2017, esto porque se traspapelo y no encuentro dicho documento, esto para responderle a los oficios del 30 de mayo oficio MA-AP-1195-2018 del oficio MA-AP-1205-2018 del 31 de mayo del 2018,del cual todavía no estoy conforme esto para presentar más y respaldar más mis alegatos de disconformidad , debido a este Recurso de Apelación que estoy presentado en autos , ya que considero que con la tasa que se me está midiendo del gravamen a actividades recientemente establecida del artículo 15 de la ley 8236 de impuestos Municipales del cantón central de Alajuela de mi tramo 179 del Mercado Municipal de Alajuela ,es demasiada alta o astronómica y pareciera no justa ya que solo se me cifra un tecnicismo de numeral pero no una tasa justa y equitativa por los componentes que miden y median su parámetros según la citada ley ,por lo que no estoy conforme Y del que asistiéndome al artículo 17 de la ley 8236, del que presento el debido Recurso de Apelación, pero antes de que resuelvan sírvaseme darme copia de la resolución 30342-2017- del 19/09/2017, esto por mi derecho de defensa Constitucional de mis intereses en este caso particular que me atiene y proseguir el tiempo para alegar bajo este Recurso de Apelación del artículo 17 de la ley 8236. Para notificaciones al correo electrónico para este Recurso de Apelación según el artículo 17 de la ley 8236 que presento en autos: dbolanosvillalobos@gmail.com." NOTIFICACIÓN: SR. LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS, CORREO ELECTRÓNICO: dbolanosvillalobos@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, comunicarle al señor Luis Alberto Oreamuno Rojas que debe de solicitar la resolución número 30342-2017 del día 19 de setiembre del 2017 al Departamento de la Actividad de Patentes, ya que es dicho departamento quien le notificó esa resolución. Esto según lo indicado en el oficio MA-AP-1205-2018 de la Actividad de Patentes, suscrito por la Licda. Karol Selena Rodríguez Artavia, Coordinadora. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE COMUNICARLE AL SEÑOR LUIS ALBERTO OREAMUNO ROJAS QUE DEBE DE SOLICITAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 30342-2017 DEL DÍA 19 DE SETIEMBRE DEL 2017 AL DEPARTAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE PATENTES, YA QUE ES DICHO DEPARTAMENTO QUIEN LE NOTIFICÓ ESA RESOLUCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO: Oficio MA-SCAJ-62-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando

con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 14, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Se retoma el oficio MA-SCM-1535-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por los señores Isabel Guzmán Fernández y Gilberto Guzmán Arguedas, referente a corregir un obstáculo en la acera que impedía el libre paso de las personas en la casa número 78 de la Urbanización Brasilia. Trascrito oficio que indica:ARTICULO SÉTIMO: Isabel Guzmán Fernández cédula 501380581, ama de casa, edad 67 años y Gilberto Guzmán Arguedas cédula 500900605, pensionado por invalidez, edad 77 años, ambos adultos mayores recurrimos a ustedes solicitando su ayuda ante lo siguiente:1- Vivimos en Urbanización Brasilia, urbanización de bien social, casa número 78, con una antigüedad de aproximadamente 30 años. Hace 5 años se nos asignó Bono de vivienda para mejoras, dichas mejoras se realizaron con supervisión del ingeniero a cargo del uso debido de dicho bono. La municipalidad de Alajuela, nos notifica que debemos corregir un obstáculo que había en la acera que impedía el libre paso de las personas y más aún no se favorecía con ésta la ley 7600. Se nos indicó el tiempo de un mes para dicha reparación. La reparación se hace. Y se nos cobra además una multa de 14000. Se nos realizó una visita y se nos informa que no se cumplió con la totalidad de la obra requerida y que la modificación debió hacerse de la línea de la propiedad hacia adentro y se nos hace entrega de una fotografía de la casa en donde se encuentra marcado lo que se debe modificar. Dicha modificación consta de quitar totalmente portones, precinta y demás (OBSERVAR DOCUMENTO QUE SE NOS ENTREGO EN DONDE LO DEMARCAN). La señalización que se nos entrega dice que la estructura excede el límite de construcción permitido. Esto luego de más de treinta años de la construcción. Recurrimos a ustedes ya que es de nuestro conocimiento que la urbanización Brasilia es un proyecto CONSOLIDADO por lo tanto debe acatarse lo dispuesto en el acuerdo municipal que ordenó respetar las propiedades conforme estaban antes de regir el reglamento de los deberes de los munícipes. También se nos está cobrando una nueva multa y es sabido este se aplica una única vez y el departamento lo vuelve aplicar so pretexto de incumplimiento y que lo convierte así en un impuesto confiscatorio." NOTIFICACIÓN: SRA. ISABEL GUZMÁN FERNÁNDEZ, TELÉFONOS: 8325-30-28/2441-67-65. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle a los señores Isabel Guzmán Fernández y Gilberto Guzmán Arguedas que el Concejo Municipal mediante el artículo N° 2, Cap. VII de la Sesión Ordinaria N° 24-2018 del 12 de junio del 2018 acordó: "1-No aplicar el reglamento vigente para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los munícipes de la Municipalidad De Alajuela, hasta tanto no exista el debido proceso en la aplicación del reglamento. 2-Solicitarle a la Administración Municipal proceder a realizar una propuesta del reglamento". Adjunto 10 copias de documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE INFORMARLE A LOS SEÑORES ISABEL GUZMÁN FERNÁNDEZ Y GILBERTO GUZMÁN ARGUEDAS QUE EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO**

Nº 2, CAP. VII DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 24-2018 DEL 12 DE JUNIO DEL 2018 ACORDÓ: "1-NO APLICAR EL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS MUNÍCIPES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, HASTA TANTO NO EXISTA EL DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. 2-SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER A REALIZAR UNA PROPUESTA DEL REGLAMENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO UNDÉCIMO:Oficio MA-SCAJ-63-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo Nº 15, capítulo II de la reunión Nº 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1022-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Ana Isabel Pérez Alfaro, referente al arreglo acera en la Trinidad de Alajuela. Transcribo oficio que indica:**ARTÍCULO QUINTO:** Ana Isabel Pérez Alfaro, cédula de identidad: 203510289: "Les informo que, en noviembre de 2017, compre una casa en la Trinidad, aquí en Alajuela. Me enteré en la Municipalidad que tenía una multa por un problema con la acera. Pedí información y me dieron un planito con las medidas para arreglar la acera. Destruí toda la acera y la reconstruí de nuevo, como se me indico, con un costo monetario bastante alto. Recibí un correo donde se me notifica que el trámite 6295 referente al acta de apercibimiento N. 546-2016 para la propiedad matricula N. 187021-000 y que de acuerdo con el informe de labores N. D-04-03-06-2018 no cumplió en su totalidad las obras porque tiene un sobre nivel. Y eso en nada perjudica, pues la acera permite a cabalidad el paso de las personas que por ahí transitan Les ruego tomen en consideración el trabajo y el costo en mano de obra y el dinero invertido. Inclusive hay una pequeña franja en tierra para sembrar plantas ornamentales y dar mayor lucidez a la calle. Les agradezco tomen en consideración lo expuesto, pues no creo justo volver a quebrar una acera que está en excelente estado, solo por unos centímetros de desnivel y que implica un gasto doble como se lo indique anteriormente". **NOTIFICACIÓN:** SRA. ANA ISABEL PÉREZ ALFARO, TELÉFONO: 8545-01-78/CORREO ELECTRÓNICO: aniperez807@gmail.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle a la Sra. Ana Isabel Pérez Alfaro que el Concejo Municipal mediante el artículo Nº 2, Cap. VII de la Sesión Ordinaria Nº 24-2018 del 12 de junio del 2018 acordó: "1-No aplicar el reglamento vigente para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los munícipes de la Municipalidad De Alajuela, hasta tanto no exista el debido proceso en la aplicación del reglamento. 2-Solicitarle a la Administración Municipal proceder a realizar una propuesta del reglamento". Adjunto 10 copias de documentos para lo que corresponda. **OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." SE RESUELVE**

APROBAR INFORMARLE A LA SRA. ANA ISABEL PÉREZ ALFARO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 2, CAP. VII DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 24-2018 DEL 12 DE JUNIO DEL 2018 ACORDÓ: "1- NO APLICAR EL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS MUNÍCIPES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, HASTA TANTO NO EXISTA EL DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. 2- SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER A REALIZAR UNA PROPUESTA DEL REGLAMENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Oficio MA-SCAJ-64-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 16, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Se conoce el oficio MA-SCM-2297-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por la Sra. Alicia Quesada Jiménez, referente al arreglo de las aceras. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO SEGUNDO:** Sra. Alicia Quesada Jiménez, que solicita una solución al problema que tengo con la municipalidad. Vivo en la Trinidad sobre carretera principal al Barrio San José, mi casa aún está a nombre de mi expuso, la cual tenemos a la venta. Tengo 68 años vive conmigo mi madre de 89 (No tiene pensión) recibo de mi ex esposo una pensión de ₡80.000 colones por mes es una persona enferma y necesita de medicamentos que no da la Caja; me ayuda con lo que puedan aportar mis hijos. El problema es que la municipalidad exige el arreglo de las aceras son conocer la situación económica que estamos pasando. Disculpen, pero yo no puedo hacer otro gasto, tome los ahorros que tenía para una gastroscopia, más de ₡38.000 colones que ya pagué de multa, porque según ellos quedo mal hecho el trabajo. Esto para mi es injusto en esta acera nadie ha tenido accidentes algunos. Hace más de un mes lleve a la municipalidad una foto de una acera de aquí en la Trinidad y con firmas adjuntas de las personas que nos hemos caído en ellas, pero parece que hicieron caso omiso, no he visto respuesta, esta frente a Farmacia La Trinidad hacia el Sur comenzando segunda cuadra, mano derecha año de estas en mal estado, aquí i es un riesgo muy grande que corremos todos los días. Y esperando hagan conciencia de mi caso. **SRA. ALICIA QUESADA JIMÉNEZ, NO TIENE LUGAR DE NOTIFICACIÓN. POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle a la Sra. Alicia Quesada Jiménez que el Concejo Municipal mediante el artículo N° 2, Cap. VII de la Sesión Ordinaria N° 24-2018 del 12 de junio del 2018 acordó: "1-No aplicar el reglamento vigente para el establecimiento y cobro de tarifas por el incumplimiento de los deberes de los munícipes de la Municipalidad De Alajuela, hasta tanto no exista el debido proceso en la aplicación del reglamento. 2-Solicitarle a la Administración Municipal proceder a realizar una propuesta del reglamento". Adjunto 10 copias de

documentos para lo que corresponda. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE APROBAR INFORMARLE A LA SRA. ALICIA QUESADA JIMÉNEZ QUE EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 2, CAP. VII DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 24-2018 DEL 12 DE JUNIO DEL 2018 ACORDÓ: "1-NO APLICAR EL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL ESTABLECIMIENTO Y COBRO DE TARIFAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS MUNÍCIPES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, HASTA TANTO NO EXISTA EL DEBIDO PROCESO EN LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. 2-SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PROCEDER A REALIZAR UNA PROPUESTA DEL REGLAMENTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO TERCERO: Oficio MA-SCAJ-65-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 17, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1050-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al documento suscrito por el Sr. Carlos Urbina Solera, referente a la oferta de la venta del Edificio Boston en Alajuela Centro. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO PRIMERO:** Lic. Carlos Manuel Urbina Solera: "Me dirijo a sus respetables personas para ofrecerles vender el edificio, mejor conocido como Edificio Boston en Alajuela centro, edificio ubicado del Edificio Municipal, 200 metros sur. Este edificio de dos plantas, tiene un área aproximada de 1,150 metros cuadrados, cuenta con 18 parqueos en frente, auto servicio (con capacidad de construcción de varios pisos sobre el auto servicio), elevador y una acera peatonal techada; hoy en día está alquilado en su totalidad a la Municipalidad de Alajuela, por aproximadamente \$11,500 mensuales. La propiedad, que es la finca del partido de Alajuela número 138616-000, no tiene deudas, ni anotaciones judiciales y está al día con todos los impuestos municipales. Esta propiedad con una ubicación y topografía privilegiadas, fue propiedad en el pasado de almacén Francisco Llobet y el Banco de Costa Rica, entre otros. El valor de venta es de \$2,400,000, tanto mi socio como mi persona, estamos dispuestos a financiar parte de ese monto a convenir, si fuera necesario. Sin más al respecto y agradeciendo su atención prestada; me pongo a sus órdenes a su conveniencia para una reunión explicativa y negociadora". **NOTIFICACIÓN:** LIC. CARLOS MANUEL URBINA SOLERA, TELÉFONO: 8702-75-00, CORREO ELECTRÓNICO: cmurbina41@yahoo.com. **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle al Sr. Carlos Manuel Urbina Solera que mediante el oficio MA-A-1834-2018 de la Alcaldía Municipal de fecha 31 de mayo del 2018, se procedió a dar respuesta a la propuesta de venta del Edificio conocido como: "Boston", en donde se le agradece dicha propuesta y se le indica que este Concejo Municipal acordó realizar la

construcción del Edificio de la Municipalidad de Alajuela en la Plaza Gregorio José Ramírez (Plaza El Carmen) el cual contará con un espacio para todas las dependencias municipales, por lo que en este momento no resulta económicamente viable la compra del edificio "Boston". OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE APROBAR INFORMARLE AL SR. CARLOS MANUEL URBINA SOLERA QUE MEDIANTE EL OFICIO MA-A-1834-2018 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2018, SE PROCEDIÓ A DAR RESPUESTA A LA PROPUESTA DE VENTA DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO: "BOSTON", EN DONDE SE LE AGRADECE DICHA PROPUESTA Y SE LE INDICA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACORDÓ REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN LA PLAZA GREGORIO JOSÉ RAMÍREZ (PLAZA EL CARMEN) EL CUAL CONTARÁ CON UN ESPACIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO NO RESULTA ECONÓMICAMENTE VIABLE LA COMPRA DEL EDIFICIO "BOSTON". OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Licdo José Luis Pacheco Murillo, Vicepresidente

Quiero llamar la atención, porque en este caso me parece y me ha parecido conveniente que la administración haya tomado una decisión y ha sido avalada por la Comisión de Jurídicos y ahora avalada por este Concejo, que es importantísimo tomar decisiones porque hemos tenido el problema de que algunos munícipes han pretendido obtener algún tipo de convenio con esta Municipalidad, al final se le da largas a la respuestas o se hacen manifestaciones que eventualmente podrían significar, una cogida a esas propuestas y entonces podemos entrar en responsabilidad extra contractual con esos munícipes. Es muy importante, resolver las cosas y dar respuestas, ahorita estamos atendiendo recursos de amparo de un hermano de este señor precisamente por no dar respuestas oportunas que ante esas cosas podamos dar respuestas inmediatas ya sea positiva o negativamente, pero acabar cualquier posibilidad de malos entendidos, en cuanto a responsabilidades contractuales de la Municipalidad

ARTICULO DECIMO CUARTO: Oficio MA-SCAJ-66-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, Síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 18, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1304-2017 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación a lo expuesto por el Licdo. Bernal Soto Saborío, en calidad de representante legal de la empresa GSS Asfaltos Alajuela. S.A., con cédula Jurídica 3-101-253334, domiciliada en Alajuela, referente al proyecto conector vial de Canoas y la actualización del Reglamento de PRODELLOS. Transcribo oficio que

indica: ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba por once votos, recibir al Licdo. Bernal Soto Saborío, en calidad de representante legal de la empresa GSS Asfaltos Alajuela. S.A., con cédula Jurídica 3-101-253334, domiciliada en Alajuela. El motivo de estas palabras es referente a una preocupación muy seria que hemos tenido como Empresa dedicada a la construcción, la cual ya nosotros hemos trabajado bastantes proyectos con la municipalidad de Alajuela, específicamente a un proyecto conector vial de Canoas, poner de conocimiento de ustedes señores regidores la Molestia que ya por parte de la Empresa tenemos y la preocupación precisamente porque en todo este proceso y en este proceso Licitatorio, nos hemos venido encontrando con una serie de deficiencias y problemáticas causadas por algunos funcionarios de la Municipalidad. En virtud de ese principio es importante nosotros creemos que estamos en el derecho y la potestad de llevar este tema a estrados judiciales, sin embargo siendo Alajuelenses, muy preocupados de la situación hemos querido llamar la atención de esta autoridad y el Concejo Municipal, para que puedan reflexionar antes de algún proceso que sea lesivo y que traiga algún daño y perjuicio en contra de esta institución o de esta Corporación Municipal, para esto me permito hacerles conocer un antecedente más o menos de qué fue lo que ha venido sucediendo en este proceso. Desde el año 2015 se firma un convenio entre la Municipalidad de Alajuela en representación del Licenciado Roberto Thompson Chacón y el compañero Síndico Presidente de la Asociación de Desarrollo de los Higuerones, por un monto de CIEN MILLONES DE COLONES para la construcción de una ciclo vía que comprende desde la toma de fondo que está en la entrada de lo que se conoce como el Callejón de la Puñalada hasta la Escuela de Canoas, precisamente por la preocupación de que una serie de estudiantes del Vocacional y de la misma escuela tienen que transitar por esa calle que es de un altísimo tránsito. Prosiguiendo y para resumir más o menos este Convenio nace a la luz a través del Reglamento del dos mil tres que así faculta para la firma de estos convenios. Cuando llamo o llamo a la reflexión de algunos criterios establecidos o de algunas funciones que han ejercido para mí contexto un poco extralimitada, por parte de algunos funcionarios municipales, me refiero y hago más o menos un cuadro fáctico de lo sucedido el día 6 de julio del 2016, porque hay que enterarse bien que este convenio está desde el 2015 sale a licitación un CONCURSO PUBLICO EL CONECTOR VIAL DE CANOAS, para iniciar nos llega a nosotros este correo electrónico que viene desde el correo personal que es el correo fabían.alajuela@gmail.com, del arquitecto del departamento de Diseño de esta Municipalidad Fabián González Alvarado, desde su correo personal, cuando revisando el reglamento de los Prodelos, que da luz a este tipo de convenios habla de UNIDADES EJECUTORAS o INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, en este caso la Asociación de Desarrollo de los Higuerones, prosiguiendo con la situación que ha sucedido acá, fuimos invitados a este Proyecto presentamos una oferta por 94 millones novecientos sesenta mil colones, en ese orden participa PAVISENLTDA con 95 novecientos, Constructora Altos de Santiago con noventa y seis dos ochenta y cuatro, Constructora Cambronerero en 113 millones trescientos cincuenta y cinco, sin embargo, se hace caso omiso a lo que establece el artículo 69 de LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, donde se nos debía de pedir cualquier aclaración en ese sentido, la Asociación de desarrollo así lo hizo el señor Arquitecto que tenía que conocer y resolver un informe técnico que no es vinculante, no lo hace y de manera arbitraria me parece a mí, nos dice en un informe que le remite a

la Asociación de desarrollo que el monto de nosotros de 94.960.000.00 que decía explícitamente en la oferta que ya estaba libre de impuestos, como que si fuera Tributación Directa agarra y le asume el monto presupuestado por mi representada el trece por ciento de impuestos de ventas, es decir para que de 94.960.000 nos pasaba a 107 millones lo cual trascendía también el código presupuestario y nos dejaba automáticamente afuera. Ante la consulta que se nos hace a nosotros le respondimos a la ADI todas las aclaraciones donde les manteníamos el precio y les aclaramos que era 94.960.000, otras dos puntos hace el señor Fabián en su informe MA-310-2016, en el cual nosotros le aclaramos y le dejábamos claro por ejemplo lo que dice el numeral artículo 27 con el precio. Porque él a la hora de sumar había una diferencia de 127 colones entre los números y lo que decían las letras, pero el artículo 25 de la Ley de Contratación Administrativa establece que en caso de divergencia en el precio cotizado en números y letras prevalecerá este último. En cuanto establece el 26 la anterior obligación no incluye la posibilidad de la administración de solicitar información adicional atinente al cálculo de los precios contemplados en la oferta, etc., sin embargo nosotros sí aclaramos estos puntos plenamente a la Asociación de Desarrollo como unidad ejecutora responsable además de los recursos que este Concejo Municipal les concedió. Recibe la Asociación de Desarrollo este Correo Electrónico del señor Fabián González Alvarado nuevamente, como arquitecto de uno de los departamentos de la Administración, le dice a la Asociación de Desarrollo, "El análisis técnico de las ofertas corresponde a este servidor y no a la Asociación de Desarrollo..." a pesar de sus argumentos por apartarse de ese criterio los argumentos o referencias legales que la que llama la atención la Asociación yerra con amplio margen la interpretación de estos artículos que también se equivoca don Arturo y la Asociación de su apreciación que la oferta es la de menor precio ya que por muy contrario con cualquiera de los diferentes montos indicados se aplica la segunda más alta." al final en un por tanto, le dice el señor Fabián González Alvarado a una Asociación de Desarrollo que no tiene nada que ver en el tema de las funciones o competencias de este servidor "POR LO TANTO ese servidor apegado a los principios de legalidad que rigen en el ejercicio de la probidad en la función pública y a la ética profesional le advierte que su criterio contraviene la ley y por lo tanto no será admitido." Explico no sé hasta dónde la competencia o función de un funcionario municipal en trasgredir una Asociación de Desarrollo o un acuerdo más bien que es completamente fuera de la institucionalidad, a la cual representa.El primero de agosto coincidiendo con estas fechas, se nos adjudica como Empresa, como la Oferta de mejor tiempo ha presentado y con el precio mejor de las cuatro ofertas sin tomar en cuenta el 13 % arbitrariamente se nos incorpora, que los Abogados nuestros están considerando puede haber un DELITO DE FALSEDAD IDEOLÓGICA porque la información que va en una aplica de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, es un CONCURSO DE CARÁCTER PRIVADO y no puede ser modificada, sin embargo aquí está el informe por escrito donde se argumenta un 13% y se modifica una información de una empresa privada. Eso duele y molesta. Antes estas situaciones la Asociación de Desarrollo presentó una consulta facultativa ante la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, donde en Diciembre contesta la y le indica plenamente así como dos directrices que ya había emanado la Contraloría General de la república. Presidente Jorge Arturo Campos Ugalde ADI Los Higuerones Alajuela 8 de diciembre 2016 y le indica clarísimamente "sobre la

responsabilidades que le compete ejercer a la Administración que transfiere los recursos se establece el proceder de ellas en cuanto a materia de contratación administrativa, constatar cuando el sujeto privado es decir la Asociación de Desarrollo en este caso, utilice parcial o totalmente recursos públicos para la adquisición de Bienes y Servicios, que se cumpla con los principios indicados en el capítulo 1, sección Segundo de la Ley de Contratación Administrativa” y no le dice en ningún momento ni a la Administración, ni le dice en ningún momento a ninguno de sus funcionarios que pueden tener una participación activa en la toma de decisiones de las UNIDADES EJECUTORAS que aquí inclusive representan muchos señores de estos Síndicos. Es decir, toda vez que no se tenga claro en el tema de los PRODELOS cuál es la participación de los funcionarios y aquí voy hablar como Ciudadano, en termino general pareciera ser o ver que las Asociaciones de Desarrollo son agarradas en esta Municipalidad como Taxis, es decir se les asignan los recursos, donde legalmente se faculta a la Administración para tener un manejo sobre los fondos que son girados a las Asociaciones de Desarrollo. Tengo que terminar diciendo fui Asesor en la Asamblea Legislativa, hace muchos años y lo primero que defendí fue la causa del Comunalismo en Alajuela. principalmente, ISABEL lo sabe, defendí esa causa, pero lo que no se vale que me parezca ni de buen ver, ni de buen hacer es agarrar a las Asociaciones de Desarrollo para pasarlos como si fuera un bus en temas que a mí me parece y con estos papeles puedo demostrar completamente espurios. Hoy acudo humildemente, ante ustedes con la Administración no hemos podido tener un detalle, me alegró mucho que el señor Thompson ahora hablara en el tema que sucedió con la Muchacha Oviedo, que se le llamó la atención en cuanto a que ustedes no conocían la nota que ella generó, usted habló del tema de Jerarquías, hago un llamado muy respetuoso también don Roberto para que vea y analice el tema de estos funcionarios lo que han hecho los documentos que se han generado es una barbaridad que no tengamos nosotros como empresa de estar ADJUDICADOS, con derechos ya plenamente establecidos, que la Asociación de Desarrollo tenga la potestad de hacer lo que la Contraloría General de la República le dice, lo que las directrices constitucionales le dicen, lo que el mismo Reglamento Emanado por este Concejo Municipal les otorga y les autoriza, por último lo más lamentable es una calle mi abuela vive ahí, en el REY donde pasan todos los muchachos del Colegio Vocacional, entre unos zanjones ya se murió una señora, los Niños de la Escuela y este proyecto es una barbaridad, que tengamos este tiempo y no se haya podido ejecutar, Muchísimas gracias señor Presidente muchísimas gracias señores Regidores a todos los Síndicos, muy gentiles por la escucha. En lo conducente, se presenta moción de fondo: MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Luis Alfredo Guillen Sequeira, avalada Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Rosario Rivera Rodríguez, Sra. Isabel Brenes Ugalde, Lic. Humberto Soto Herrera, Lic. José Luis Pacheco Murillo, Sra. Irene Ramírez, Prof. Flora Araya Bogantes, CONSIDERANDO QUE: El reglamento de los proyectos de Desarrollo Local (PRODELOS) se creo y aprobó en el 2003, y ante la necesidad de revisarlo para su actualización. 2.- Lo expuesto en la audiencia otorgada al señor Bernal Soto. POR TANTO PROPONEMOS: A) Solicitar a la Comisión de Jurídicos la revisión y posible actualización del Reglamento de PRODELOS en un plazo no mayor a 30 días para ser analizado por este concejo. B) Instar a la Comisión de Jurídicos que invite a los departamentos correspondientes para contar con criterios y expertos sobre los proyectos ejecutados que permitan

dar recomendaciones para la modificación o actualización del Reglamento de "Proyectos de Desarrollo Local". C) Solicitar al Departamento de Participación ciudadana un informe sobre la liquidación de proyectos realizados en los últimos 4 años por parte de Asociación de Desarrollo del Cantón. D) Que la comisión de Jurídicos analice el caso expuesto en la Audiencia de la Sesión 27-2017.**POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, informarle al señor Bernal Soto Saborío que la presente comisión se encuentra en el proceso de reforma del Reglamento de los proyectos de Desarrollo Local (PRODELOS). OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." **SE RESUELVE APROBAR INFORMARLE AL SEÑOR BERNAL SOTO SABORÍO QUE LA PRESENTE COMISIÓN SE ENCUENTRA EN EL PROCESO DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL (PRODELOS). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO QUINTO: Oficio MA-SCAJ-67-2018 suscribe Licdo José Luis Pacheco Murillo coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con quince minutos del día miércoles 11 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licdo. Denis Espinoza Rojas y el Licdo. José Luis Pacheco Murillo, Coordinador. Además se contó con la asistencia del Sr. José Barrantes Sánchez, síndico y el Bach. Nathanael Mejía Zamora, Asesor de la Alcaldía Municipal. Transcribo artículo N° 19, capítulo II de la reunión N° 10-2018 del día miércoles 11 de julio del 2018. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Se conoce el oficio MA-SCM-1185-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-2276-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite los oficios MA-DGP-233-2018 del Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos y el oficio MA-PSJ-1273-2018 del Proceso de Servicios Jurídicos, referente a los Kioscos del Parque Tomás Guardia. Transcribo oficio que indica: **ARTICULO OCTAVO:** Oficio MA-A-2276-2018, de la Alcaldía Municipal que dice "Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, se remite oficio MA-PSJ-1273-2018, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora a.i Proceso de Servicios Jurídicos y oficio MA-DGP- 233-2018, suscrito por Gabriela Bonilla Portilla, Subproceso de Diseño y Gestión de Proyectos, relacionado con la moción planteada por el Regidor Leslye Rubén Bojorges León para convertir los dos Kioscos del parque Tomás Guardia en cuatro kioscos con divisiones internas y asignar uno de los kioscos a la Policía Turística, otro kiosco al grupo de artesanos alajuelenses y los dos últimos kioscos al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela. Oficio MA-PSJ-1273-2018: Me refiero al oficio N° MA-A-2172-2018 mediante el cual nos remite copia del oficio N° MA-A-2082-2018 suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portillas, con el cual realiza el análisis técnico solicitado por el Concejo Municipal en acuerdo tomado en la sesión N° 11-2018, y que aprobó la moción del señor regidor Leslye Bojorges, para convertir los dos Kioscos del Parque Tomás Guardia en cuatro kioscos con divisiones internas, y asignar uno de ellos a la Policía Turística, otro al grupo de artesanos alajuelenses y dos más al Subproceso de Cooperación Externa y Atracción de Inversiones de la Municipalidad de Alajuela.

Tal y como se observa del análisis técnico de la profesional, señala en conclusión que dichos locales no se encuentran adaptados para funcionar de manera dividida, y que, ante esa situación de dividirlo, no tendrían posibilidad de funcionamiento. Tómese en cuenta, además, que a la fecha no existe aún, acuerdo del Concejo que declare infructuoso el proceso contratación para dichos kioscos. En virtud de lo anterior, y siendo que el acuerdo quedó sujeto al informe técnico, consideramos que se deberá de remitir al Concejo del informe rendido por la Arq. Bonilla donde manifiesta la imposibilidad de lo requerido, para que tomen una decisión definitiva sobre el tema. Bajo estos mismos términos, damos por contestado el oficio MA-A-1462-2018 que nos remitió copia del oficio MA-SCM-621-2018 del 27 de abril de 2018, que transcribió a su vez, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 9, capítulo VII de la sesión ordinaria N° 14-2018 del 03 de abril de 2018, que a la letra dispuso: "Instar a la Administración valorar dichos locales municipales de la plazoleta Tomás Guardia se cree el mercado de artesanía Alajuelense y se valore la figura, jurídica para darlo en administración al grupo de Artesanos Alajuelenses según cumplimiento jurídico correspondiente". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, que debido a que jurídicamente le es factible para el municipio utilizar los kioscos de la Plazoleta Tomás Guardia se remita a la Administración Municipal el presente documento para que indique cuáles procesos, subprocesos o actividades de la Municipalidad de Alajuela se pueden ubicar en dichos kioscos y no de otras instituciones, sugiriendo que se tome en cuenta la Policía Municipal y el Subproceso de Atracción de Inversiones. OBTIENE 02 VOTOS POSITIVOS: LICDO. DENIS ESPINOZA ROJAS Y EL LICDO. JOSÉ LUIS PACHECO MURILLO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

Licdo Humberto Soto Herrera

Había una moción del compañero don Leslye Bojorges que esos kioscos se otorgaran recuerdo a Atracción de Inversiones y otras instancias, llegó un informe de la parte legal que no podían disponerse porque el proceso de adjudicación, no había concluido, por ahora recuerdo. No me queda claro ese informe.

Luis Alfredo Guillén Sequeira, Presidente

Solo para aclarar, si hubo una moción del señor Regidor se solicitó el criterio, el departamento de jurídicos indicó que ya no estaba el proceso de adjudicación. Quien indicó que no se podía dividir los locales fue el departamento de Diseños y Gestión de Proyectos, Arq Gabriela Padilla que no se podía y que era este Concejo el que tenía que valorar si se utilizaba o no, ese dictamen de comisión fueron remitidos a la comisión de Jurídicos, este criterio que nos manda la Comisión de Jurídicos para que se pase a la administración y valore si algunas dependencias pueden ocupar esos kioscos.

SE RESUELVE APROBAR QUE DEBIDO A QUE JURÍDICAMENTE LE ES FACTIBLE PARA EL MUNICIPIO UTILIZAR LOS KIOSCOS DE LA PLAZOLETA TOMÁS GUARDIA SE REMITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE INDIQUE CUÁLES PROCESOS, SUBPROCESOS O ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE PUEDEN UBICAR EN DICHS KIOSCOS Y NO DE OTRAS INSTITUCIONES,

SUGIRIENDO QUE SE TOME EN CUENTA LA POLICÍA MUNICIPAL Y EL SUBPROCESO DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVO DE PROF. FLORA ARAYA BOGANTES, SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Oficio MA-SCH-06-2018 suscribe María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora en Ejercicio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles 18 de julio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones Municipales, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Sra. Isabel Brenes Ugalde, MSc. Humberto Soto Herrera, Licdo. Leslye Bojorges León, Sra. Irene Ramírez Murillo (en sustitución del Sr. Luis Alfredo Guillén Sequeira) y la Sra. María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora en Ejercicio. Además, se contó con la asistencia del Sr. Mario Guevara Alfaro y de los asesores de la comisión: Licda. Susana Jiménez y el Sr. Carlos Solórzano. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 06-2018 del día miércoles 18 de julio del 2018. **ARTÍCULO PRIMERO:** Se conoce el oficio MA-SCM-894-2018 de la Secretaría del Concejo Municipal, con relación al oficio MA-A-1528-2018 de la Alcaldía Municipal, el cual remite el oficio N° MA-SP-224-2018 del Subproceso de Proveeduría Municipal, referente a la Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-0000007-01 denominada "Mejoramiento de Superficie de Ruedo de Calle El Coyol de la Garita"; a la empresa Constructora Meco S.A., cédula jurídica N ° 3-101-035078-17, por un monto de ¢251.400.503.55. Transcribo oficio que indica: **ARTÍCULO SÉTIMO:** Oficio MA-A-1528-2018, suscrito por la MSc. Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal: "Les remito oficio N° MA-SP-224-2018 del subproceso de Proveeduría, el mismo remite Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2017LA-0000007-01, denominada "Mejoramiento de Superficie de Ruedo de Calle El Coyol de la Garita"; a la empresa Constructora Meco S.A., cédula jurídica N ° 3-101-035078-17, por un monto de ¢251.400.503.55. Adjunto expediente original el mismo consta de 1091 folios, para mejor resolver. **OFICIO N° MA-SP-224-2018 DEL SUBPROCESO DE PROVEEDURÍA,** suscrito por la Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora: Para que una vez recibido su aval, se traslade al Concejo Municipal para su adjudicación, le informo que la Municipalidad de Alajuela, promovió la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, denominada "Mejoramiento de Superficie de Ruedo de Calle El Coyol de la Garita", cuya **DECISIÓN INICIAL** fue aprobada por el Concejo Municipal, en el artículo N° 6, Cap. X, de la Sesión Ordinaria N° 28-2017, del 11 de Julio de 2017.(visible a folios 036). La Licda. Ana María Alvarado Garita, emitió constancia de separación de presupuesto N° 441 (folio 033), donde establece que en la partida III-02-03-07-05-02-02, Programa III, correspondiente Sub partida "Vías de comunicación terrestre", se encuentra separados ¢300,000,000.00; para uso de Gestión Vial en el Proyecto Mantenimiento de Superficie de Ruedo de Calle El Coyol, La Garita. Que a tal efecto, se emitió el cartel de Licitación Abreviada 2017LA-000007-01.Se invitó a participar vía fax a las empresas inscritas en el registro de proveedores: Constructora Meco S.A., América Construcciones S.A., Alquileres Valverde S.A., Montedes S.A., y Maquinaria Construcciones y Materiales Macoma S.A., (Visible a folios 067-074). Que retiraron el cartel las empresas: Pavicen Ltda., Constructora Meco S.A., Inversiones Solano y

Camacho S.A., Connexis Leads, Constructora Namosa S.A., América Construcciones S.A., Montedes S.A., y Maquinaria Construcciones y Materiales Macoma S.A., y Equipos Mata S.A., (Visible a folios 075-083, 0123, 0124, 0136). Se recibieron ofertas hasta las 15:00 horas del 21 de Agosto del 2017, según acta, (folio 0137), presentaron ofertas las empresas Maquinaria, Construcciones y Materiales S.A., Constructora Meco S.A., Pavicen Ltda., y Constructora Hernán Solís SRL, (Folios 0138 -0932) Que el análisis jurídico de las ofertas, Oficio MA-SPALD-062-2017, (visible a folios 0935 -0941), y análisis de subsanaciones Oficio MA-SPAL-066-2017, (Visible a folios 01003 -01007), determino lo siguiente: se excluye la oferta de Maquinaria Construcciones y Materiales Macoma S.A., por no cumplir con la vigencia mínima de 50 días hábiles para la oferta. Y se excluye del presente concurso la oferta de CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S. R. L., por no cumplir con el pliego cartelario. Se admiten a concurso las ofertas de Pavicen Ltda., y Constructora Meco S.A. Que el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela en su Artículo N° 13, Cap. VII, de la Sesión Ordinaria N° 43-2017, del 24 de Octubre de 2017, adjudico la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, denominada, "Mejoramiento de Superficie de Ruedo de Calle El Coyol de la Garita", a la empresa Pavicen Ltda., Cédula Jurídica N° 3-102-036166, por un monto 0239,981,190.00, (doscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta y un mil ciento noventa colones con 00/100). Que el Sub Proceso de Proveeduría Municipal el día 08 de Noviembre de 2017, comunica ACTO DE ADJUDICACIÓN de la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, a cada una de las empresas participantes. El día 16 de Noviembre de 2017, en la Proveeduría Municipal se recibe notificación de la Contraloría General de la República, sobre recurso de apelación interpuesto por Constructora Meco S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, denominada, "Mantenimiento de superficie de Ruedo de Calle el Coyol de la Garita", adjudicada a favor de la empresa Pavicen Ltda. Que mediante la Resolución R-DCA-0053-2018, la Contraloría General de la República, resuelve: Declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por Constructora Meco S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, recaído a favor de Pavicen Ltda., por un monto de 0239,981,190.00, acto de adjudicación que se anula. El Ing. José Luis Chacón Ugalde, Coordinador del Sub Proceso de Gestión Vial, en su Oficio MA-SGV-181-18, determina lo siguiente: descalifica las ofertas de Maquinaria Construcciones y Materiales Macoma S.A., y de CONSTRUCTORA HERNÁN SOLÍS S. R. L., y dado que la Contraloría General de la República en su Resolución R-DCA-0053-2018, da con lugar el recurso presentado por Constructora Meco S.A., se solicita adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, denominada, "Mejoramiento de Superficie de Ruedo de Calle el Coyol de la Garita", a la empresa Constructora Meco S.A. Se solicitó a la empresa Constructora Meco S.A., su anuencia a mantener los términos de su oferta y extender el plazo de esta, para lo cual respondió que mantienen los términos de la oferta hasta el 2 de Julio del 2018 o hasta que se realice el acto de adjudicación, o bien exista resolución en firme al proceso de referencia. Con fundamento en lo expuesto, la Alcaldía Municipal con base en el cumplimiento Jurídico, Técnico y Económico, recomienda que se adjudique la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, denominada, "Mejoramiento de Superficie de Ruedo de Calle El Coyol de la Garita", a la empresa Constructora Meco S.A., Cédula Jurídica N° 3-101-035078-17, por un monto 251,400,503.55, (doscientos cincuenta y un millones

cuatrocientos mil ciento quinientos tres colones con 55/100). POR TANTO En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal del Cantón de Alajuela adjudica la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, denominada, "Mejoramiento de Superficie de Ruedo de Calle El Coyol de la Garita", a la empresa Constructora Meco S.A., cédula Jurídica N° 3-101-035078-17, por un monto ₡251,400,503.55, (doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos mil ciento quinientos tres colones con 55/100). Se adjunta expediente que consta de un total de 1091 folios". **POR TANTO:** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, aprobar adjudicar la Licitación Abreviada 2017LA-000007-01, denominada, "Mejoramiento de Superficie de Ruedo de Calle El Coyol de la Garita", a la empresa Constructora Meco S.A., cédula Jurídica N° 3-101-035078-17, por un monto ₡251,400,503.55, (doscientos cincuenta y un millones cuatrocientos mil ciento quinientos tres colones con 55/100). Esto con base en el oficio N° MA-SP-224-2018 del Subproceso de Proveeduría Municipal, suscrito por la Licda. Johanna Madrigal Vindas, Coordinadora. Adjunto expediente original que consta de un total de 1091 folios para lo que corresponda. **OBTIENE 04 VOTOS POSITIVOS:** SRA. ISABEL BRENES UGALDE, MSC. HUMBERTO SOTO HERRERA, SRA. IRENE RAMÍREZ MURILLO (EN SUSTITUCIÓN DEL SR. LUIS ALFREDO GUILLÉN SEQUEIRA) Y LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ." **SE RESUELVE APROBAR ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000007-01, DENOMINADA, "MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO DE CALLE EL COYOL DE LA GARITA", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MECO S.A., POR UN MONTO ₡251,400,503.55, CON BASE EN EL OFICIO N° MA-SP-224-2018. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

RECESO 20:00
REINICIA 20:05

Segundo RECESO SIENDO LAS 20:15
REINICIA 20:30

Tercer RECESO siendo las 20: 30
REINICIA 20:40

María del Rosario Rivera Rodríguez

Como coordinadora de Comisión, además de la solicitud del partido Unidad Social cristiana voy a solicitarles retirar el nombre de la Señora Carolina Hidalgo Herrera Presidenta de la Asamblea y retirar el nombre de José León Sánchez, Premio Nacional de Cultura Magón de los nombres enlistados en este homenaje. Y quisiera solicitar que se incluya al Bombero que habíamos decidido homenajear en la sesión pasada, creo que fue y a Monseñor San Casimiro que pide en la moción de don Víctor Solís.

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Oficio MA-SCC-13-2018 suscribe María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal en reunión celebrada a las dieciséis horas del día martes 26 de junio del 2018, en la Oficina de la Secretaría de Comisiones, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: Licda. Cecilia Eduarte Segura, Licdo. Leslye Bojorges León y la Sra.

María del Rosario Rivera Rodríguez, Coordinadora. Además se contó con la asistencia de la Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Deportivo y Recreativo. Transcribo artículo N° 1, capítulo II de la reunión N° 07-2018 del día martes 26 de junio del 2018. ARTICULO PRIMERO: Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal, realizar una Sesión Extraordinaria el día jueves 23 de agosto del 2018 en el Teatro Municipal, para realizar un homenaje a los señores: **1.-Mons. Bartolomé Buigues Oller, Obispo de Alajuela, para hacer entrega de las llaves de la ciudad de Alajuela.2- Fabián Porras Castillo, ganó el Challen ge 2018 "Feria Juvenil Latinoamericana de Ciencia y Tecnología". OBTIENE 03 VOTOS POSITIVOS: LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDO. LESLYE BOJORGES LEÓN Y LA SRA. MARÍA DEL ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN." CON LA MODIFICACIÓN INCORPORADA EN EL INFORME, SE RESUELVE APROBAR EL INFORME OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

INCISO 17.1: APROBAR ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA Y EL FONDO DEL MISMO OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Moción Suscrita por Sr. Víctor Solís Campos, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Lic. Denis Espinoza Rojas, Sra. Cecilia Eduarte Segura, Sra. Argerie Córdoba Rodríguez, Prof. Flora Araya Bogantes, Lic. Humberto Soto Herrera

CONSIDERANDO QUE: 1.- Monseñor Ángel San Casimiro, nació el 16 de septiembre del 1942 en Pradejón, provincia de la Rioja España. En julio de 1966 es enviado por los Superiores a México, pero tres meses después, debido a problemas internos del Gobierno Mexicano con la Iglesia, es enviado a Costa Rica el 6 de octubre de 1966, siendo su primer destino en nuestro país la Parroquia de El Carmen de Alajuela, donde sólo estuvo diez meses. De 1967-1969 trabajo en San José en el centro de Orientación Luis Felipe González Flores y en el Hospital San Juan de Dios. En Octubre de 1969 fue destinado a El Paso Texas, donde alternó su trabajo en una Parroquia y las clases de la Universidad de El Paso. En esta ciudad estuvo hasta Julio de 1973, de regreso a Costa Rica, desempeñó el cargo de Cura Párroco de la Parroquia de Nuestra Señora de El Carmen en Alajuela (1973-1979) y de 1976 a 1985, fue Delegado Provincial para Costa Rica de la Orden de los Agustinos Recoletos; también entre los años 1982 y 1991 fue Cura Párroco de San Antonio de Belén. En 1991 fue trasladado a Veracruz (México) por tres años, hasta que en el mes de agosto de 1994 regresó a Costa Rica para asumir una vez más los cargos de Cura Párroco de Nuestra Señora del Carmen en Alajuela y Delegado Provincial para Costa Rica de la Orden de los Agustinos Recoletos. Su trabajo pastoral como presbítero fue muy extenso colaborando con los Movimientos Apostólicos, entre otros con: Movimiento Familiar Cristiano, Cursillos de Cristiandad, Renovación Carismática, Encuentros de Promoción Juvenil; además, fue muchos años miembro del Concejo Presbiteral de la Diócesis de Alajuela. La publicación de su nombramiento como primer obispo de la Nueva Diócesis de Ciudad Quesada se hizo el 25 de Julio de 1995 y el 3 de julio de 2007 su Santidad Benedicto XVI lo nombró Sexto Obispo de Alajuela y tomó posesión el día 12 de octubre del 2007, fiesta de la Virgen del Pilar. En su ministerio episcopal ha participado en diversas funciones eclesiales, como miembro de la conferencia Episcopal, obispo delegado y responsable para los religiosos y religiosas, Caritas Nacional, Pastoral Social. 2- Entre los principales logros del Emérito Monseñor Ángel San Casimiro

Fernández, como Obispo de Diócesis de Alajuela, se pueden destacar: Realizó la Primera Visita Pastoral a todas las Parroquias de Diócesis de Alajuela entre el 2007 y 2008. Visita bastante exhaustiva pues recorrió sus Diaconías se reunió con todas las estructuras de servicio de la parroquia e incluso con otras instituciones y grupos de la comunidad. El 4 de febrero 2013 inauguró las sesiones solemnes de la Asamblea Diocesana de Pastoral, celebrada del 04 al 08 de febrero del 2013, para actualizar las prioridades pastorales que emanaron del II Diocesano del año 2000. En el Año 2014, recorrió de nuevo toda la Diócesis en la Segunda Visita Pastoral, esta vez, una visita más ejecutiva, pues se reunía con todos los agentes pastorales de la parroquia, donde quería percibir cuanto de la Asamblea Diocesana de Pastoral, vivida entre el 2010 y 2013 se iba implementando en cada Parroquia, y así constatar si las 6 prioridades pastorales que esta Asamblea retomó del II Sínodo Diocesano se estaban desarrollando con proyectos respectivos en las parroquias. El 23 abril del 2015 promulgó su única Carta Pastoral: Llamados a la Esperanza y el 17 de octubre de ese mismo año promulga los Estatutos de Consejos Pastorales Parroquiales y Equipos de Pastoral. En el año 2016 realizó la Tercera Visita Pastoral, motivado por su carta pastoral: "Llamados a la Esperanza". En esta ocasión buscando incentivar ese sentido misionero de Iglesia en salida, Cristocéntrica, alegre, samaritana y en capacidad de sorprender. Se reunió con los Consejos de Pastoral de las 34 parroquias y en algunos casos con representantes de las prioridades pastorales quienes le presentaron la realidad parroquial, lo que se ha ido logrando y lo que queda pendiente de esa propuesta pastoral diocesana. Y al final se hace un balance entre la anterior visita y esta. Durante su episcopado Monseñor Ángel, erigió las parroquias de Desamparados (2011), Santa Gertrudis de Grecia (2013) y San Isidro de Alajuela (2015). Además, acogiendo el clamor de las comunidades parroquiales de La Guácima y el Invu las Cañas, decretó los cambios de patronazgo en ambas comunidades, La Inmaculada Concepción en La Guácima el 8 de diciembre del 2010 y Nuestra Señora de Fátima en el Invu el 22 de febrero del 2017. A Monseñor Ángel, le debe la Diócesis, el tener hoy un lugar apto para la realización del proyecto Casa de la Misericordia, para sacerdotes adultos mayores y enfermos que se está gestando y pronto será una realidad, gracias al apone de las parroquias, mediante colectas, venta de bonos y otros y la donación de personas cercanas a Monseñor y de sacerdotes residentes que han dejado parte de su herencia a este proyecto, entre ellos Monseñor Barquero. 3-Monseñor Ángel San Casimiro Fernández, nombrado Sexto Obispo de la Diócesis de Alajuela, tomó posesión el 2 de octubre del 2007 hasta el 01 de marzo del 2018, quien durante su gestión sin distinciones de ninguna clase realizó una encomiable labor espiritual y social en especial para los más necesitados. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde: 1-Declarar Hijo Predilecto del Cantón Central de la Provincia de Alajuela al Emérito Monseñor Ángel San Casimiro Fernández, por su significativa labor espiritual, social, cultural a favor de todos en especial de los más necesitados, sin distinciones de credos religiosos. 2-Realizar una sesión extraordinaria el próximo 12 de octubre del 2018, a efectos de conmemorar la Declaratoria de Hijo Predilecto al Emérito Monseñor Ángel San Casimiro Fernández y entregar las Llaves de la Ciudad de Alajuela al nuevo Obispo de la Diócesis de Alajuela, Monseñor Bartolomé Buigues Oller. Copia: Honorable Pontífice Francisco Primero, Conferencia Episcopal de Costa Rica, Diócesis de Alajuela, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito del País, Concejos de Distrito del Cantón Central de la

Provincia de Alajuela, Asociaciones de Desarrollo del Cantón Central de la Provincia de Alajuela, Exímase de trámite de comisión. Acuerdo firme.”

CAPITULO VII. PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-SCM-251-2018, suscribe la Licda María del Rosario Muñoz González Secretaria del Concejo Municipal y Coordinadora del Subproceso, dice “La suscrita, en mi condición de funcionaria del Concejo, ante ustedes vengo a solicitar la aprobación del Presupuesto para el año 2019 para el Subproceso de Secretaria del Concejo incluyendo las Comisiones Municipales, como responsable de la coordinación y sobre todo en cumplimiento a la observancia de la Ley General de Control Interno, no obstante en vista de la ineficacia de la anterior Jefatura de Proveeduría en el programa de compras, hemos tenido que volver a programar y darle contenido presupuestario, a los siguientes rubros con sus códigos presupuestarios:

- 1.- Compra del proyector Multimedia Ultra Portátil
- 2.- Volver a enumerar lista de materiales que no se compraron este año
- 3.- Darle contenido a la proyección de compra de materiales de la pared separadora con mueble de gavetas y estantes con puertas corredizas divisorias de la Sala de Reuniones de las comisiones.

DETALLE PRESUPUESTARIO:

Descripción	CÓDIGO	MONTO (fc
Impresión Encuadernación, Otros	1.03.3.	900.000.00
Impresión materia. Carta y Oficio	1.03.3	2.250.000.00
Productor papel, cartón e Impresos	2.99.03	766.000.00.
Otros útiles, materiales y suministros	2.99.99	800.000.00. ,í
Equipo y Mobiliario de Oficina	5.01.04	7.800.000.00
Equipo de Comunicación	5.01.03	1.400.000.00 M
Tintas, pinturas y diluyentes	2.01.04	830.000.00 ;
Útiles y materiales de oficina y cómputo	2.99.01	1.423.600.00.
Otros Útiles, materiales y suministros	2.99.99	80.000.00
Equipo y Mobiliario de Oficina	5.01.4	7.800.000.00
Equipo de Comunicación	5.01.03	2.200.000.00.
Equipo y programa de computo	5.01.05	1.510.000
Pago y mantenimiento fotocopiadora	1.08.07	1.000.000.00
Mantenimiento y reparación equipo de comunicación	1.08.06	500.000.00
TOTAL GENERAL		420.499.500.00.

Tal y como lo indica el marco laboral-municipal, en su momento oportuno estaremos haciendo llegar al Proceso de Recursos Humanos, los cursos de capacitaciones que conforme de hecho y a derecho deben de goza por la carrera administrativa, el personal del Subproceso de Secretaria Municipal.

Corno siempre, agradecida con mis Superiores por el apoyo que recibimos en cada proyección presupuestaria realizadas.

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA		
Departamento: SECRETARIA DEL CONCEJO		
Nombre del Proyecto:		
Nombre del Responsable: LICDA. MARÍA DEL ROSARIO MUÑOZ GONZÁLEZ		
Fecha : 24 JULIO 2018		
DETALLE DE NECESIDADES	CODIG PRESUP	COSTO TOTAL
SERVICIOS	1	5.000.000,00
Alquileres	1.01	0,00
Alquiler de Edificios Locales y Terrenos	1.01.01	0,00
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1.01.02	0,00
Alquiler de equipo de Cómputo	1.01.03	0,00
Alquiler y derechos para Telecomunicaciones	1.01.04	0,00
Otros alquileres	1.01.99	
Servicios Básicos	1.02	0,00
Servicio de agua y alcantarillado	1.02.01	0,00
Servicio de energía Eléctrica	1.02.02	0,00
Servicio de Correo	1.02.03	0,00
Servicio de Telecomunicaciones	1.02.04	0,00
Otros Servicios Básicos	1.02.99	0,00
Servicios Comerciales y Financieros	1.03	3.500.000,00
Información	1.03.01	0,00
Publicidad y Propaganda	1.03.02	0,00
Impresión Encuadernación y Otros	1.03.03	3.500.000,00
Transporte de Bienes	1.03.04	0,00
Servicios Aduaneros	1.03.05	0,00
Comisiones y gastos por servicios Financieros y Comerciales	1.03.06	0,00
Servicios de Tecnologías de Información	1.03.07	0,00
Servicios de Gestión y Apoyo	1.04	0,00
servicios en Ciencias de la Salud	1.04.01	0,00
Servicios Jurídicos	1.04.02	0,00
Servicios de Ingeniería y Arquitectura	1.04.03	0,00
Servicios en Ciencias económicas y Sociales	1.04.04	0,00
Servicios Informáticos	1.04.05	0,00
Servicios generales	1.04.06	0,00
Otros servicios de Gestión y Apoyo	1.04.99	0,00
Gastos de Viaje y Transporte	1.05	0,00
Transporte dentro del país	1.05.01	0,00
Viáticos dentro del País	1.05.02	0,00
Transportes en el Exterior	1.05.03	0,00
Viáticos en el Exterior	1.05.04	0,00
Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	1.06	0,00
Seguros	1.06.01	0,00
Capacitación y Protocolo	1.07	0,00
Actividades de Capacitación	1.07.01	0,00

Actividades Protocolarias y Sociales	1.07.02	0,00
Gastos de Representación Institucional	1.07.03	0,00
Mantenimiento y Reparaciones	1.08	1.500.000,00
Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos	1.08.01	0,00
Mantenimiento de Vías de Comunicación	1.08.02	0,00
Mantenimiento de Instalaciones y Otras Obras	1.08.03	0,00
Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Producción	1.08.04	0,00
Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Transporte	1.08.05	0,00
Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Comunicación	1.08.06	500.000,00
Mantenimiento y reparaciones de Equipo y mobiliario de oficina	1.08.07	1.000.000,00
Mantenimiento y reparaciones de Equipo de Computo y Sistemas de Información	1.08.08	0,00
Mantenimiento y reparación de Otros Equipos	1.08.99	0,00
Impuestos	1.09	0,00
Otros Impuestos	1.09.99	0,00
Servicios Diversos	1.99	0,00
Servicios de Regulación	1.99.02	0,00
Deducible	1.99.05	0,00
Otros Servicios no Especificados	1.99.99	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2	3.089.500,00
Productos Químicos y Conexos	2.01	830.000,00
Combustibles y Lubricantes	2.01.01	0,00
Productos Farmacéuticos y Medicinales	2.01.02	0,00
Tintas, Pinturas y diluyentes	2.01.04	830.000,00
Otros Productos Químicos	2.01.99	0,00
Alimentos y Productos Agropecuarios	2.02	0,00
Productos Agroforestales	2.02.02	0,00
Alimentos y bebidas	2.02.03	0,00
Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	2.03	0,00
Materiales y productos metálicos	2.03.01	0,00
Materiales y productos minerales y asfálticos	2.03.02	0,00
Madera y sus derivados	2.03.03	0,00
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	2.03.04	0,00
Materiales y productos de Vidrio	2.03.05	0,00
Materiales y productos de plástico	2.03.06	0,00
Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	2.03.99	0,00
Herramientas, Repuestos y Accesorios	2.04	0,00
Herramientas e instrumentos	2.04.01	0,00
Repuestos y Accesorios	2.04.02	0,00
Útiles, Materiales y Suministros	2.99	2.259.500,00
Útiles y materiales de Oficina y cómputo	2.99.01	1.423.500,00
Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	2.99.02	0,00
Productos de papel cartón e impresos	2.99.03	756.000,00
Textiles y vestuario	2.99.04	0,00
Útiles y Materiales de limpieza	2.99.05	0,00
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	2.99.06	0,00

Útiles y materiales de Cocina y comedor	2.99.07	0,00
Otros útiles materiales y Suministros diversos	2.99.99	80.000,00
INTERESES Y COMISIONES	3	0,00
Intereses sobre Préstamos	3.02	0,00
Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas no Financieras	3.02.06	0,00
Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	3.02.08	0,00
BIENES DURADEROS	5	10.110.000,00
Maquinaria, Equipo y mobiliario	5.01	10.110.000,00
Maquinaria y Equipo para la producción	5.01.01	0,00
Equipo de Transporte	5.01.02	0,00
Equipo de Comunicación	5.01.03	800.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	5.01.04	7.800.000,00
Equipo de cómputo	5.01.05	1.510.000,00
Equipo Sanitario de laboratorio e investigación	5.01.06	0,00
Equipo y mobiliario educacional deportivo y recreativo	5.01.07	0,00
Maquinaria, equipo y Mobiliario diverso	5.01.99	0,00

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE DE COMISIÓN Y APROBAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019, DEL SUBPROCESO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: PROSPERO ZAMORA MATAMOROS, cédula de identidad número 2-271-046, como representante del grupo de Alcohólicos Anónimos de Pueblo Nuevo de Alajuela, adscrito a la ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS de Costa Rica, con respeto manifiesto: En relación con el cobro pretendido por la Municipalidad de Alajuela, sobre el servicio de agua potable, como deuda de nuestro grupo, y por un monto exagerado de ₡1.920.910, y otros servicios municipales por un total de ₡3.722.711, me permito solicitar a ustedes una investigación en relación con estos rubros, debido a que: Nuestro grupo no es propietario del terreno donde se encuentra el local de reuniones, el local es municipal, porque entonces se nos cobran bienes inmuebles, y alcantarillado, siendo además un local no habitable ni en uso constante. Nuestro grupo se reúne dos veces por semana Martes y Jueves, y el uso del servicio de agua es mínimo solo se usa para hacer el café. Nuestro grupo como está demostrado brinda un servicio a la comunidad de suma importancia, que a nivel provincial se traduce en un enorme bien social. Además brindamos apoyo al Patronato Nacional de la Infancia y al poder Judicial con personas en proceso de recuperación alcohólica. Se ha reportado en varias ocasiones la existencia de fugas de agua por tubos quebrados, y la asistencia de la municipalidad ha tardado dos o tres días. Trabajamos sin ningún apoyo estatal, solo con el aporte voluntario de los miembros (la llamada sétima) que usa para la compra de los pocos gastos de comestibles y luz eléctrica. Curiosamente se dan avisos de corta de agua a poco tiempo de firmarse el convenio que está en estudio de legal, para la construcción del local. Pedimos encarecidamente se revise la situación descrita, ya que consideramos exagerado,

inusual, y fuera del marco jurídico el cobro pretendido. Solicitamos se nos condone dicha deuda para nosotros insostenible, además de que consideramos inexistente por las razones apuntadas. Nos comprometemos a cancelar el servicio futuro de agua, una vez condonada esta deuda, que se revise el medidor y se nos conceda la partida o asignación de fondos para la remodelación del local.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INVESTIGUE Y RESUELV A LO PERTINENTE CONFORME DE HECHO Y A DERECHO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Lic. Eder Hernández Ulloa, Comité Persona Joven Alajuela, y Sr. Jossie Delgado Villalobos, Jefe Regional de Juventud de la Cruz Roja Costarricense que dice “El motivo de esta misiva es extenderla la invitación para formar parte del equipo organizador de la actividad Movemos Costa Rica, promocionada desde el Vice ministerio de Juventud. Sería un gusto para nuestro programa liderar esta actividad junto al Comité Cantonal de la Persona Joven, convergiendo en la experiencia de ambas instituciones. Esta actividad a realizarse el día sábado 11 de agosto del presente año, en un horario desde las 9:00 am hasta las 6:20 pm.Solicitamos su apoyo como mediador ante la Municipalidad de Alajuela con respecto a ciertos puntos necesarios para la realización de esta actividad, los cuales se detallan a continuación: Solicitud de autorización al Concejo Municipal para el uso de las instalaciones del Parque Juan Santamaría y el Teatro Municipal (este último para la realización de un cine foro por el Día Internacional de las Juventudes).Apoyo con un escenario o tarima para la animación del evento, además del equipo audiovisual que se requiere para este mismo fin y el equipo técnico del Teatro Municipal para la proyección de la película escogida para el cine foro. En caso de ser posible, el apoyo con la alimentación del personal de staff para la actividad y los artistas invitados (Almuerzo y merienda).A continuación, se cita la agenda general de la actividad, esto con el objetivo de aclarar cómo se desarrollará el evento:

HORARIO		ACTIVIDAD
9:00 am	9:40 am	Bienvenida
9:40 am	11:00 am	Actividades recreativas
12:00 pm	1:00 pm	Receso
1:00pm	3:00 pm	Actividades culturales (presentaciones)
3:00 pm	4:00 pm	Concierto
4:20 pm	6:20pm	Cine foro (Teatro Municipal)

De antemano agradezco por toda la ayuda que nos puedan brindar para la realización de esta actividad, un espacio de participación para las juventudes y por las juventudes. Cualquier consulta al respecto puede hacerla llegar y con gusto será atendida, quedan cordialmente invitados.” **SE POR ALTERACION Y FONDO SE APRUEBA OBTIENE ONCE VOTOS DEFINITIVAMENTE.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-2712-2018, suscribe Msc Laura Chaves Quirós, Alcaldesa Municipal, dice “les remito el oficio N° 66-MA-PP-2018 del Proceso de Planificación, mediante el cual remiten el Informe de Evaluación del Plan Operativo

Anual 2018 correspondiente al primer semestre. Adjunto anexos para mejor resolver.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-2749-2018, de la Alcaldía Municipal, que dice “, les remito el oficio N° MA-PH-31-2018 del Proceso de Hábitat, mediante el cual se informa que se ha recibido el trámite boleta N° 14488 de fecha 02 de julio de 2018 (se adjuntan copias), presentado por la empresa ATL Manufacturing Latin América S.A mediante el cual se hace el ofrecimiento de donar a la Municipalidad de Alajuela unos productos según el detalle en la documentación que se adjunta, en virtud de que la empresa no los está utilizando.” **SE RESUELVE AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN A RECIBIR LA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA ATL MANUFACTURING LATIN AMÉRICA S.A. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El señor Presidente Luis Alfredo Guillén Sequeira, da a conocer la resolución 2018011744 del Tribunal Constitucional, SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San José, a las nueve horas veinte minutos del veinte de julio de dos mil dieciocho .Recurso de amparo interpuesto por ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, cédula de identidad No. 2-0406-0984 contra la MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA.

Resultando: 1.- Por escrito agregado al expediente digital el 20 de junio de 2018, la recurrente interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Alajuela, toda vez que, aduce, el 14 de junio de 2018 su asistente María Lemanita Zamora Herrera, se apersonó a las oficinas de la Presidencia del Concejo Municipal de Alajuela, con el objetivo de entregar un documento dirigido a la autoridad recurrida. Señala que en cuando la secretaria de la Presidencia, de nombre Natalia Castillo, observó que llevaba el membrete de su despacho, rechazó el documento, argumentando que tenía órdenes estrictas del Presidente del Concejo Municipal de no recibir papeles que fueran de su persona. Agrega, asimismo, que en las sesiones de 12 y 19 de junio de 2018, el Presidente del Concejo Municipal manifestó públicamente y por micrófono, que no se podían hacer grabaciones de ninguna sesión, aunque luego trató de enmendar su mensaje. Por lo expuesto, estima lesionados sus derechos fundamentales.

2, - Por cumplida la prevención contenida en la resolución de las 10:49 horas del 21 de junio de 2018, se da trámite a este recurso y por medio de determinación de las 08:41 horas del 27 de junio de 2018, se solicitó informe al Presidente del Concejo Municipal de Alajuela.

3.- Mediante escrito agregado al expediente digital el 5 de julio de 2018, informa bajo juramento Luis Alfredo Guillén Sequeira en calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela. Manifiesta que el 14 de junio de 2018 su secretaria se encontraba en la oficina de Presidencia ubicada en el segundo piso del edificio del Centro Cultural, ejecutando labores secretariales, ad honorem. Explica que en horas de la tarde, se apersonó a la oficina María Fernanda Zamora Herrera a entregar un documento a la presidencia municipal que ya había sido entregado en la Secretaría del Concejo; siendo que cuando la secretaria

observó que el documento era de tipo "Legal1" le informó a la señorita Zamora Herrera que no podía recibirlo porque tenía directrices del señor Guillén Sequeira de no recibir documentos de esa clase, por lo que, le indicó que esperara para buscar al presidente municipal. Afirma que la señorita Zamora Herrera se molestó, solicitó el nombre de la

secretaria y procedió a llamar a una persona que desconocía, Luego, aduce, la secretaria le reiteró que el documento se lo iba a recibir el presidente municipal. Así las cosas, asegura que el documento fue recibido por él mismo, en calidad de Presidente Municipal, situación que la señorita Zamora Herrera corrigió con lapicero, para proceder con el recibido respectivo, puesto que el documento estaba dirigido únicamente al Concejo Municipal. En relación con lo establecido por la amparada en cuanto a que él manifestó que no podían realizar grabaciones de las sesiones del Concejo Municipal de los días 12 y 19 de junio de 2018, dice que nunca se le negó llevar a cabo las mismas, sino que lo que hizo fue comunicar a los presentes que la «audiencia estaba siendo grabada por parte del público, sin que existiera solicitud o autorización en ese sentido. Con respecto al uso y difusión de esas imágenes, informa que la recurrente grabó las sesiones libremente e incluso, éstas fueron publicadas en su perfil personal de Facebook. Nuevamente, menciona, en la sesión del 19 de junio, se reiteró por parte de la Presidencia que la audiencia estaba siendo grabada con el fin que constara en el acta, ello, en protección al derecho de imagen de cada una de las personas que se encontraban allí.

- Por memorial agregado al expediente digital el 9 de julio de 2018, la recurrente amplía sus manifestaciones indicando que el presidente municipal amenazó su derecho de acceso a la información, manifestando que no estaban autorizadas las grabaciones. Además, afirma que la joven que atiende en la oficina de la presidencia se presentó como "la secretaria de la presidencia municipal" y que no quiso dar su nombre, de pila cuando su asistente se lo pidió, que la amenazó diciendo que "ningún documento que viniera firmado por mi se iba a recibir en ese lugar". Por último, indica que los documentos que presenta el presidente municipal en el informe con el nombre "Daya Herrera" han sido alterados, puesto que su asistente, María Fernanda Zamora Herrera, tiene una sobrina de 14 años llamada Dayanara Herrera Chávez, la cual nunca ha trabajado con la amparada y que no conoce ni siquiera las instalaciones de la Casa de la Cultura.

- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales. Redacta el Magistrado Hernández Gutiérrez; y,

Considerando: I.- Objeto del recurso. La recurrente afirma que el 14 de junio de 2018, su asistente, María Fernanda Zamora Herrera, se apersonó a las oficinas de la Presidencia del Concejo Municipal de Alajuela, con el objetivo de entregar un documento dirigido a la autoridad recurrida, Señala que en cuanto la secretaria de la Presidencia, de nombre Natalia Castillo, observó que llevaba el membrete de su despacho, rechazó el documento, argumentando que tenía órdenes estrictas del Presidente del Concejo Municipal de no recibir documentos que fueran de su persona. Agrega, además, que en las sesiones de 12 y 19 de junio de 2018, el Presidente del Concejo Municipal manifestó públicamente y por micrófono que no se podían hacer grabaciones de ninguna sesión, aunque luego trató de enmendar su mensaje. Por lo expuesto, estima lesionados sus derechos fundamentales.

II.- Hechos probados. De importancia para resolver el presente recurso de amparo, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos:

El 14 de junio de 2018, la asistente de la amparada, María Fernanda Zamora Herrera, se apersonó a las oficinas de la Presidencia del Concejo Municipal de Alajuela para entregar un documento (hecho controvertido). La secretaria del presidente municipal le indicó a la señorita Zamora Herrera que no podía acceder al escrito, porque no estaba autorizada para recibir documentos legales, razón por la cual, debía esperar a que el Presidente del Concejo se lo recibiera (autos). El documento fue recibido en ese momento por el presidente municipal, Luis Alfredo Guillen Sequeira (autos). Los días 12 y 19 de julio de 2018, la amparada grabó las sesiones del Concejo Municipal. En ese acto, el presidente municipal comunicó a los presentes que estaban siendo grabados, advertencia que se llevó a cabo para salvaguardar el derecho a la imagen de los presentes (autos). III.- Sobre el caso concreto. Según ha logrado acreditar esta Sala, en efecto, la asistente de la amparada se apersonó a la oficina de la presidencia municipal de la Municipalidad de Alajuela para presentar un recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante. Sí

bien la accionante aduce que el documento a incoar fue rechazado por provenir de su persona, de los autos y del informe rendido bajo juramento por el recurrido, se desprende que el escrito si fue recibido por el presidente municipal, de manera personal, puesto que, éste funcionario afirmó, bajo juramento, que su secretaria no estaba autorizada para aceptar documentos legales, dado que laboraba ad honorem. Ahora bien, en relación con las grabaciones de las sesiones del Concejo del 12 y 19 de junio de 2018, se logra acreditar que las mismas sí fueron registradas por la señora Guillen Campos, siendo que, el presidente municipal lo que hizo fue comunicar a los presentes, que la sesión estaba siendo grabada y, que ello no había sido autorizado. A mayor abundamiento, se tiene que dicha advertencia, se llevó a cabo para, salvaguardar el derecho u la imagen de los presentes, siendo que, en todo caso "(...) a pesar de contarse, con el apoyo de la Policía Municipal para guardar el orden y decoro de la sesión, el suscrito nunca impidió el uso de medios de grabación, acunaras fotográficas u otros dispositivos; por el contrario, la permanencia de la recurrente, y sus asistentes y acompañantes se dio bajo un marco de libertad y respectó, prueba de ello es que al día de hoy, la recurrente continúa realizando grabaciones de las sesiones sin que exista impedimento o prohibición alguna (...)". Así las cosas, no estima esta Sala que con las actuaciones recurridas hubieran sido lesionados derechos fundamentales, siendo que, si la recurrente considera que las manifestaciones rendidas bajo juramento pulla autoridad recurrida y su secretaria, son falsas, así lo debe alegar ante las instancias ordinarias que correspondan, pero no, en la vía de amparo, instancia sumaria prevista solo para la tutela de los derechos conflictos entre partes, alíenles al ámbito de la legalidad. En consecuencia, el recurso se declara sin lugar, como en efecto se dispone. IV.- Documentación aportada al expediente. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, información, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI. Por tanto: Se declara sin lugar el recurso."

SIENDO LAS VEINTIUN HORAS SE LEVANTA LA SESIÓN

Luis Alfredo Guillén Sequeira
Presidente

Licda María del Rosario Muñoz González
Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso